

INFORME 12/2011

CORPORACIÓN
CATALANA
DE MEDIOS
AUDIOVISUALES
(CCMA)
EJERCICIOS 2007,
2008 Y 2009

INFORME 12/2011

**CORPORACIÓN
CATALANA
DE MEDIOS
AUDIOVISUALES
(CCMA)**
EJERCICIOS 2007,
2008 Y 2009

Nota: Este texto en castellano es una traducción no oficial que constituye sólo una herramienta de documentación.

RAFAEL MORALES ROSALES, secretario general suplente de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

C E R T I F I C O:

Que en Barcelona, el día 27 de abril de 2011, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, I. Sr. D. Jaume Amat Reyero, con la asistencia de los síndicos Sr. D. Andreu Morillas Antolín, Sra. D^a Emma Balseiro Carreiras, Sr. D. Enric Genescà Garrigosa, Sr. D. Jordi Pons Novell, y H. Sr. D. Joan-Ignasi Puigdollers Noblom, actuando como secretario el secretario general suplente de la Sindicatura, Sr. D. Rafael Morales Rosales, y como ponente el síndico Sr. D. Jordi Pons Novell, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 12/2011, relativo a la Corporación Catalana de Medios Audiovisuales (CCMA), ejercicios 2007, 2008 y 2009.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 18 de mayo de 2011

[Firma]

V^o B^o
El síndico mayor

[Firma]

Jaume Amat Reyero

ÍNDICE

ABREVIACIONES.....	7
1. INTRODUCCIÓN	9
1.1. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA DEL INFORME.....	9
1.2. CORPORACIÓN CATALANA DE MEDIOS AUDIOVISUALES.....	9
1.2.1. Naturaleza jurídica.....	9
1.2.2. Órganos de gobierno	10
1.3. INFORMES DE AUDITORÍA.....	15
2. FISCALIZACIÓN DEL EJERCICIO 2007	15
2.1. ESTADOS FINANCIEROS	15
2.1.1. Balances de situación a 31 de diciembre de 2006 y de 2007.....	16
2.1.2. Cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007.....	17
2.2. BALANCE.....	18
2.2.1. Situaciones transitorias de financiación	18
2.2.2. Inmovilizado financiero	18
2.2.3. Deudores	23
2.2.4. Inversiones financieras temporales	23
2.2.5. Fondos propios.....	24
2.2.6. Provisiones para riesgos y gastos.....	24
2.2.7. Deudas a corto plazo con entidades de crédito	25
2.2.8. Empresas del grupo, acreedores.....	25
2.3. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS.....	25
2.3.1. Gastos de personal	25
2.3.2. Otros gastos de explotación.....	25
2.3.3. Venta de servicios	26
2.3.4. Otros ingresos de explotación.....	26
2.4. CUADRO DE FINANCIACIÓN	26
3. FISCALIZACIÓN DE LOS EJERCICIOS 2008 Y 2009.....	27
3.1. ESTADOS FINANCIEROS	27
3.1.1. Balances de situación a 31 de diciembre de 2008 y de 2009.....	28
3.1.2. Cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009.....	28
3.2. BALANCE.....	29
3.2.1. Inmovilizado intangible e inmovilizado material	29

3.2.2.	Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo.....	32
3.2.3.	Inversiones financieras a largo plazo.....	35
3.2.4.	Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	35
3.2.5.	Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo.....	36
3.2.6.	Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	36
3.2.7.	Patrimonio neto.....	36
3.2.8.	Provisiones a corto plazo.....	39
3.2.9.	Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	39
3.2.10.	Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar	39
3.3.	CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS.....	39
3.3.1.	Gastos de personal	39
3.3.2.	Otros gastos de explotación.....	44
3.3.3.	Importe neto de la cifra de negocios.....	45
3.3.4.	Otros ingresos de explotación.....	45
3.4.	ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO	46
3.5.	ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	47
4.	PRESUPUESTOS	49
5.	CONTRATACIÓN.....	54
6.	CONCLUSIONES.....	58
6.1.	OBSERVACIONES	59
6.2.	RECOMENDACIONES.....	63
7.	TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	65
7.1.	COMENTARIOS A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS	68
8.	ANEXO: MUESTRA DE LOS CONTRATOS FISCALIZADOS	69

ABREVIACIONES

AVS	Audiovisual Sport, SL
CCMA	Corporación Catalana de Medios Audiovisuales
CCRTV	Corporación Catalana de Radio y Televisión
DOUE	Diario Oficial de la Unión Europea
FORTA	Federación de Organismos de Radio y Televisión Autonómicos
LCAP	Texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas
LCSP	Ley de contratos del sector público
M€	Millones de euros
PGC	Plan general de contabilidad
TVC	Televisió de Catalunya, SA
TVCM	TVC Multimèdia, SL

1. INTRODUCCIÓN

1.1. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA DEL INFORME

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña, en cumplimiento del artículo 71.6 del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, el cual le obliga a presentar un informe de fiscalización sobre las empresas y entidades que forman parte del sector administraciones públicas cuando su presupuesto anual supere los 150 M€, emite el presente informe de fiscalización de las cuentas anuales de la Corporación Catalana de Medios Audiovisuales (CCMA) correspondiente a los ejercicios 2007, 2008 y 2009.

Se ha realizado una fiscalización de regularidad a fin de comprobar que las cuentas anuales de la CCMA representan razonablemente su situación económico-financiera y que su actuación se ha ajustado a la legalidad vigente que le es aplicable, especialmente en el ámbito contable, presupuestario y de contratación.

Las cuentas anuales del ejercicio 2008 son las primeras que la CCMA formula aplicando el Plan general de contabilidad (PGC) aprobado por el Real decreto 1514/2007. De acuerdo con la disposición transitoria cuarta de dicho Real decreto, se han considerado las cuentas anuales del ejercicio 2008 como cuentas anuales iniciales, por lo que no se incluyen cifras comparativas con el ejercicio 2007. Por este motivo, la fiscalización de las cuentas anuales se ha separado en dos periodos: por una parte, la fiscalización del ejercicio 2007 y, por la otra, la fiscalización de los ejercicios 2008 y 2009.

En cuanto al ámbito temporal, el informe se refiere a los ejercicios 2007, 2008 y 2009, aunque cuando ha sido necesario y, para facilitar su comprensión, se ha incluido información anterior y posterior.

El anterior informe de fiscalización de la CCMA (antes Corporación Catalana de Radio y Televisión) emitido por la Sindicatura de Cuentas fue el 10/2009, correspondiente a los ejercicios 2005 y 2006.

El trabajo de fiscalización ha incluido todas aquellas pruebas con el alcance que se ha considerado necesario para obtener evidencia suficiente y adecuada, con el objetivo de conseguir una base razonable que permitiese manifestar las conclusiones que se desprenden del trabajo realizado. La fiscalización ha incluido la revisión de los papeles de trabajo de los auditores externos de la CCMA.

1.2. CORPORACIÓN CATALANA DE MEDIOS AUDIOVISUALES

1.2.1. Naturaleza jurídica

La Corporación Catalana de Radio y Televisión (CCRTV) fue creada mediante la Ley 10/1983, de 30 de mayo, para ejercer las funciones que corresponden a la Generalidad en el ámbito de la gestión de los servicios públicos de radiodifusión y televisión en todo el te-

rritorio de Cataluña. La Ley 11/2007, de 11 de octubre, ha cambiado la denominación de la CCRTV por CCMA y ha actualizado la regulación de este ente y de los servicios audiovisuales de la Generalidad de Cataluña que tiene encomendados. De acuerdo con dicha ley, la CCMA es una entidad de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar adscrita a la Administración de la Generalidad por medio del departamento competente en materia audiovisual. La CCMA actúa con plena autonomía funcional respecto a la Administración a la que está adscrita en los términos establecidos por esta Ley y por la Ley 22/2005, de 29 de diciembre, de comunicación audiovisual de Cataluña. Además, su actividad debe ajustarse a las normas de derecho privado, excepto en los supuestos en los que la ley determine la aplicación del derecho público y, en todos los casos, en las relaciones de la CCMA con la Administración a la que está adscrita. En los ejercicios 2007, 2008 y 2009 la CCMA estuvo adscrita al Departamento de Cultura y Medios de Comunicación. En lo sucesivo se utilizará la denominación “la Corporación” referida tanto a la CCRTV como a la CCMA.

1.2.2. Órganos de gobierno

Hasta el 19 de octubre de 2007, fecha de la entrada en vigor de la Ley 11/2007, la estructura de la Corporación estaba establecida en la Ley 10/1983, de 30 de mayo. La Ley 11/2007 mantuvo básicamente la estructura de la ley anterior pero dotó de nuevas funciones al Consejo de Gobierno y al presidente de este órgano e introdujo la participación del Consejo del Audiovisual de Cataluña en la elección de los miembros del Consejo de Gobierno que elige el Parlamento. Otra de las novedades fue el establecimiento de la duración del mandato de los miembros de Consejo de Gobierno en un periodo superior a una legislatura para garantizar su independencia. Con la nueva ley, el director general asume la máxima capacidad ejecutiva de la Corporación y se redefine el Consejo Asesor de Contenidos y de Programación.

Vigencia de la Ley 10/1983

Los órganos de gobierno de la Corporación eran el Consejo de Administración, el Consejo Asesor y el director general. Aunque la Ley 11/2007 entró en vigor en octubre de 2007, no fue hasta el ejercicio 2008 que se nombraron los nuevos cargos. Por lo tanto, a 31 de diciembre de 2007 los órganos de gobierno existentes ejercían su cargo en funciones.

El Consejo de Administración

El Consejo de Administración se compone de doce miembros elegidos por el Parlamento de Cataluña por mayoría de dos tercios. A 31 de diciembre de 2007 estaba formado por los siguientes miembros:

Josep M. Vila d'Abadal Serra - presidente
Enric Canals Cussó
Joan Francesc Cánovas Tomàs
Daniel Condeminas Tejel

Joan Esteller Sancho
Montserrat Nebot Roig
Antonio Poveda Zapata
Marc Puig Guàrdia
Armand Querol Gasulla
Miquel Reniu Tresserres
Núria Tió Rotllan
Àngela Vinent Besalduch

En el ejercicio 2007 no se produjeron cambios en el Consejo de Administración.

El Consejo Asesor

El Consejo Asesor se componía de tres representantes de cada una de las empresas públicas filiales de la Corporación, tres vocales designados por el Instituto de Estudios Catalanes y tres vocales de la Administración Pública designados por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad.

En el ejercicio 2007 el Consejo Asesor estaba formado por los siguientes miembros:

Designados por el Consejo Ejecutivo:

Fèlix Alonso Cantorné
Pere Fages Mir
Xavier Marcè Carol

Designados por el Instituto de Estudios Catalanes:

Pere Lluís Font
Carles Miralles Solà
Miquel de Moragas Spà

Representantes del comité de empresa de las empresas filiales:

Televisió de Catalunya, SA (TVC):

Ferran Gironès Medina
Reinald Roca Serra
Pau Gil Toll Deniel

Catalunya Ràdio, Servei de Radiodifusió de la Generalitat, SA:

Jordi Borda Marsiñach (hasta el 10.4.2007)
Laura Marín Arnau (hasta el 31.3.2007)
Anna Maria Ricart Codina (hasta el 31.3.2007)

Mònica Mas Méndez (desde el 11.4.2007)

Pilar Merodio Soler (desde el 11.4.2007)

Marta Prat Piñan (desde el 11.4.2007)

De acuerdo con la Ley 10/1983, el Consejo Asesor es convocado, al menos trimestralmente, para cada una de las empresas filiales, por el Consejo de Administración y emite opinión o dictamen cuando se lo requiere expresamente el Consejo de Administración. Durante el ejercicio 2007 no hubo reuniones formales del Consejo Asesor.

El director general

El director general de la Corporación era nombrado por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad previa consulta al Consejo de Administración, por un periodo de cuatro años, y siempre finalizaba el mandato con el fin de la legislatura del Parlamento de Cataluña. El Parlamento de Cataluña, mediante la Resolución 3/VI, de 15 de diciembre de 1999, acordó que, mientras la nueva Ley no estableciese el procedimiento para nombrar al director general de la Corporación, el nombramiento debía realizarse con el consenso del Consejo de Administración y correspondía al Gobierno. En el ejercicio 2007 y hasta el 27 de febrero de 2008 ejerció el cargo de director general Joan Majó Cruzate, que fue nombrado mediante el Decreto del Departamento de Presidencia 67/2004, de 16 de enero de 2004.

Vigencia de la Ley 11/2007

Los órganos de gobierno de la Corporación en la Ley 11/2007 son el Consejo de Gobierno, el director general y el Consejo Asesor de Contenidos y de Programación.

El Consejo de Gobierno y el presidente

El Consejo de Gobierno es el máximo órgano de gobierno y administración de la Corporación. Se compone de doce miembros elegidos por el Parlamento de Cataluña por mayoría de dos tercios, después de que el Consejo del Audiovisual de Cataluña los proponga y verifique su idoneidad.

El 23 de enero de 2008 el Pleno del Parlamento designó a los miembros del Consejo de Gobierno. A 31 de diciembre de 2008 y de 2009 el Consejo de Gobierno estaba formado por los siguientes miembros:

Albert Sáez Casas - presidente
Roger Loppacher Crehuet - vicepresidente
Anna Balletbò Puig
Eduard Berraondo Cavaller
Braulí Duart Llinares
Xavier Guitart Domènech
Núria Llorach Boladeras
Joan Manuel del Pozo Álvarez

Marc Puig Guàrdia
Armand Querol Gasulla
Àngela Vinent Besalduch
Josep Viñeta Balsells

Los miembros del Consejo de Gobierno tienen la condición de altos cargos de la Generalidad. La duración de su mandato es de seis años y no lo pueden renovar salvo que hayan accedido al cargo dentro de los seis meses anteriores a su finalización. Sus miembros cesan cuando termina su mandato pero siguen ejerciendo su función hasta la toma de posesión de los nuevos consejeros. Cada tres años hay que renovar a la mitad de los miembros del Consejo de Gobierno.

El presidente del Consejo asume la representación institucional de la Corporación. En los ejercicios fiscalizados, el Parlamento lo escogía por mayoría de dos tercios entre los doce miembros que integran el Consejo de Gobierno. Su mandato tiene también una duración de seis años pero en ningún caso puede ser renovado. El cargo de presidente debe renovarse cada seis años coincidiendo con el fin del mandato.

De acuerdo con la Ley 11/2007, el Consejo de Gobierno se reúne en sesión ordinaria por lo menos cuatro veces al mes. El artículo 12.3 de la Ley 11/2007 establece que el Consejo de Gobierno debe aprobar un reglamento de funcionamiento interno para regular los derechos y deberes de los consejeros, las actividades que les corresponden, las reuniones que deben celebrar, las mayorías que se requieren para que puedan adoptar acuerdos y todo lo relativo al funcionamiento del Consejo no establecido en la Ley 11/2007. A 31 de diciembre de 2009 dicho reglamento no había sido aprobado.

Entre las competencias otorgadas al Consejo de Gobierno por la Ley 11/2007 figuran establecer las directrices básicas de la organización y la actuación empresarial; nombrar y separar al director general de la Corporación y, a propuesta de este, al personal directivo; establecer los mecanismos de participación en la elaboración del contrato programa y aprobar su propuesta; aprobar el plan de actividades para la Corporación y el plan de actuación para las empresas filiales; aprobar la memoria anual; aprobar las plantillas y el organigrama; aprobar el régimen retributivo del personal; aprobar las cuentas y los anteproyectos de presupuestos; aprobar los criterios de la programación de los medios de comunicación de la Corporación, y aprobar las tarifas o los precios por los servicios que requieran una contraprestación económica de los usuarios. El presidente del Consejo de Gobierno tiene asignadas, entre otras, funciones representativas, de portavoz y de moderación y coordinación de las sesiones del Consejo.

El director general

El director general de la Corporación es nombrado por el Consejo de Gobierno por medio de convocatoria pública previa, entre profesionales con prestigio y competencias reconocidas, y tiene la condición de personal laboral de alta dirección.

Hasta el 27 de febrero de 2008 ejerció el cargo de director general Joan Majó Cruzate. Entre el 27 de febrero de 2008 y el 7 de mayo de 2008 ejerció las funciones de director general el presidente del Consejo de Gobierno, Albert Sáez Casas. Desde el 8 de mayo de 2008 fue directora general Rosa Cullell Muniesa.

El Consejo Asesor de Contenidos y de Programación

El Consejo Asesor de Contenidos y de Programación es el órgano asesor en materia de programación y de contenidos y asiste al Consejo de Gobierno y al director general en la definición y evaluación de las políticas y las estrategias de programación de los diferentes medios y servicios de la Corporación. Está integrado por veintiún miembros elegidos por el Parlamento, por mayoría de dos tercios, entre personas de prestigio reconocido, los cuales deben representar la pluralidad de la sociedad catalana. El mandato de los miembros debe renovarse cada cuatro años.

El artículo 16.3 de la Ley 11/2007 establece que el Consejo Asesor de Contenidos y de Programación debe constituirse en un plazo no superior a seis meses desde la constitución del Consejo de Gobierno. La constitución del Consejo Asesor de Contenidos y de Programación se realizó trece meses después que la del Consejo de Gobierno. El 18 de febrero de 2009 el Pleno del Parlamento designó a los miembros del Consejo Asesor de Contenidos y de Programación. A 31 de diciembre de 2009 estaba formado por los siguientes miembros:

Manel Garcia Biel – presidente
Rosa M. Calafat Vila – vicepresidenta primera
Fèlix Riera Prado – vicepresidente segundo
Enric Homs Martínez – vicepresidente tercero
Sue Aran Ramspott
Valèria Aubareda Tarruella
Enric Bastardes Porcel
Josep Cabré Clariana
Miquel Àngel Escobar Gutiérrez
Víctor Gasió Clupés
Mohamed Hilal Beni Ali
Irene Jezabel Sánchez Masegosa - secretaria
Immaculada Juan Franch
Josep Martí Gómez
Josep Rafecas Jané
M. Àngels Sanuy Castells
Erica Tarifa García
Jordi Turtós Orbañanos
Joan Vidal de Ciurana
Jordi Viladrosa Clua
Valentín Villagrasa Serrano

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley 11/2007, el Consejo Asesor de Contenidos y de Programación debe emitir un informe semestral sobre el desarrollo de las programaciones de los distintos medios y servicios de la Corporación. El 22 de marzo de 2010 se aprobó el primer informe de programación y contenidos.

1.3. INFORMES DE AUDITORÍA

La Corporación no está obligada a someter sus cuentas a auditoría externa. No obstante, las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2007, 2008 y 2009 fueron sometidas a auditoría voluntaria, que fue realizada por la empresa KPMG Auditores, SL.

El informe correspondiente al ejercicio 2007 fue emitido con fecha de 25 de abril de 2008 e incluye una salvedad relativa a la valoración de la participación de TVC Multimèdia, SL (TVCM), sociedad participada al 100% por la Corporación, en el capital de la empresa asociada Audiovisual Sport, SL (AVS) (véase apartado 2.2.2) y una incertidumbre relativa al desenlace de un litigio interpuesto contra TVC, entre otros, por Antena 3 Televisión, SA y Gestevisión Telecinco, SA (véase informe 5/2011, apartado 3.2.7).

El 21 de mayo de 2009 se emitió el informe correspondiente al ejercicio 2008. Dicho informe incluye una limitación al alcance porque los auditores no han podido concluir sobre la valoración de la participación en TVCM por no disponer de información suficiente de su participación en AVS (véase apartado 3.2.2) y una incertidumbre por una demanda judicial interpuesta por el Fútbol Club Barcelona contra AVS y TVC (véase informe 5/2011, apartados 2.2.8 y 3.2.7).

El informe correspondiente al ejercicio 2009 fue emitido con fecha de 22 de abril de 2010 e incluye una limitación al alcance por el mismo motivo que en el ejercicio 2008 (véase apartado 3.2.2) y una incertidumbre por una demanda judicial interpuesta por el Reial Club Deportiu Espanyol de Barcelona, SAD contra AVS y TVC (véase informe 5/2011, apartado 3.2.7).

2. FISCALIZACIÓN DEL EJERCICIO 2007

2.1. ESTADOS FINANCIEROS

A continuación se presentan los balances de situación y las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2006 y 2007. El cuadro de financiación se presenta en el apartado 2.4.

2.1.1. Balances de situación a 31 de diciembre de 2006 y de 2007

A continuación se presentan los balances de situación a 31 de diciembre de 2006 y de 2007:

ACTIVO	2006	2007	PASIVO	2006	2007
Situaciones trans. financiación	539.762.050	0	Fondos propios	(293.233.414)	204.114.045
Inmovilizado	204.199.592	209.543.634	Patrimonio	245.827.350	992.512.405
Inmovilizado inmaterial	454	8.270	Resultados neg. ejerc. anteriores	(321.095.677)	(539.060.764)
Inmovilizado material			Pérdidas y ganancias	(217.965.087)	(249.337.596)
Edificios y otras construcciones	105.177	105.177	Provis. para riesgos y gastos	240.157	230.868
Instalaciones técnicas	0	32.685	Acreeedores a largo plazo	919.096.719	0
Mobiliario y otras instalaciones	106.483	99.250	Deudas con entidades de crédito	876.920.874	0
Amortizaciones	(159.056)	(168.472)	Deudas largo plazo empr. grupo	42.175.845	0
	52.604	68.640	Acreeedores a corto plazo	167.213.737	203.820.080
Inmovilizado financiero			Deudas con entidades de crédito		
Participaciones empresas grupo	710.017.386	973.925.268	Vencim. corto préstamos a l. p.	52.688.684	111.330.572
Inversiones financ. permanentes	164.985	164.985	Deudas con entid. de crédito	3.425.063	689.716
Depósitos y fianzas constituidas	10.277	10.277	Intereses a corto plazo	4.251.930	1.356.939
Provisiones	(506.046.114)	(764.633.806)		60.365.677	113.377.227
	204.146.534	209.466.724	Empresas del grupo, acreedores	106.403.397	88.337.424
Activo circulante	49.355.557	198.621.359	Acreeedores comerciales		
Deudores	47.711.667	197.968.600	Facturas pendientes de recibir	47.672	194.927
Inversiones financieras temporales			Proveedores y otros acreedores	61.139	463.870
Créditos a empresas del grupo	1.641.126	643.275		108.811	658.797
Tesorería	2.764	9.484	Acreeedores no comerciales		
			Personal	61.174	282.793
			Administraciones públicas	274.678	1.163.839
				335.852	1.446.632
Total activo	793.317.199	408.164.993	Total pasivo	793.317.199	408.164.993

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la CCMA.

2.1.2. Cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007

A continuación se presentan las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2006 y 2007:

DEBE	2006	2007	HABER	2006	2007
Gastos de explotación	5.149.474	10.626.866	Ingresos de explotación	49.003.907	48.738.657
Aprovisionamientos	0	8.914	Venta de servicios	0	9.362.772
Gastos de personal			Otros ingresos de explotación		
Sueldos y salarios	2.520.265	5.873.190	Ingresos accesorios	0	239.885
Cargas sociales	420.035	1.511.006	Otros ingresos de explotación	49.003.907	39.136.000
	2.940.300	7.384.196		49.003.907	39.375.885
Amortización del inmovilizado					
Dotaciones del ejercicio	4.754	17.020			
Otros gastos de explotación					
Servicios de empresas y prof.	665.278	1.167.401			
Suministros y comunicaciones	414	55.902			
Otros servicios exteriores	998.561	1.230.475			
Tributos	540.167	762.958			
	2.204.420	3.216.736			
Beneficios de explotación	43.854.433	38.111.791	Pérdidas de explotación	-	-
Gastos financieros	30.800.752	28.941.951	Ingresos financieros	74.839	78.508
Gastos fin. y gastos asimilables	30.800.752	28.941.917	Intereses	74.839	78.508
Diferencias negativas de cambio	-	34			
Resultados financieros positivos	-	-	Resultados financieros negativos	30.725.913	28.863.443
Beneficios de las activ. ordinarias	13.128.520	9.248.348	Pérdidas de las activ. ordinarias	-	-
Pérdidas y gastos extraordinarios	231.093.607	258.585.944	Beneficios e ingresos extraordin.	0	0
Variac. provis. inmovilizado inmat., mat. y cartera de control*	231.093.390	258.551.087			
Pérdidas procedentes del inmov.	0	39	Ingresos y benef. ej. anteriores	0	0
Transfer. a empresas públicas	0	0	Exceso provisión part. emp. grupo	0	0
Gastos y pérdidas de otros ejer.	217	34.818			
Pérdidas particip. empresas grupo	0	0			
Resultados extraordinarios positivos	-	-	Resultados extraordin. negativos	231.093.607	258.585.944
Beneficios antes de impuestos	-	-	Pérdidas antes de impuestos	217.965.087	249.337.596
Impuesto de sociedades	-	-			
Resultado del ejercicio (Beneficios)	-	-	Resultado del ejercicio (Pérdidas)	217.965.087	249.337.596

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la CCMA.

* En las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2006 y en el informe 10/2009 de la Sindicatura de Cuentas, correspondiente a los ejercicios 2005 y 2006, este importe está clasificado dentro de los gastos financieros.

2.2. BALANCE

2.2.1. Situaciones transitorias de financiación

De acuerdo con las diferentes leyes de presupuestos de la Generalidad de Cataluña de los ejercicios 1997, 1998 y 1999, y en sustitución de las subvenciones que tradicionalmente se recibían en dinero, la Corporación fue autorizada para concertar determinados créditos bancarios, todos avalados por la Generalidad de Cataluña, para financiar las actividades propias del ente público. El importe de estos créditos concertados directamente por la Corporación sumaba un total de 389,92 M€. Con fecha 28 de junio de 2001, TVC y Catalunya Ràdio, SRG, SA firmaron un acuerdo con su accionista único, mediante el cual las expectativas de cobro de la Generalidad de Cataluña de 113,07 M€ y 36,77 M€, correspondientes a los créditos concertados directamente por TVC y Catalunya Ràdio, SRG, SA, respectivamente, y avalados por la Generalidad de Cataluña, se materializarían en un derecho de cobro por la Corporación. Estas expectativas de cobro fueron registradas por la Corporación en el ejercicio 2006 como Situaciones transitorias de financiación con contrapartida en Deudas con empresas del grupo.

En el contrato programa firmado entre la Generalidad de Cataluña y la Corporación en fecha 5 de julio de 2006 se especificaba que durante el ejercicio 2007 todo el endeudamiento sería asumido por la Generalidad de Cataluña. Durante el ejercicio 2007 y principios de 2008, la Generalidad de Cataluña asumió la deuda del Grupo CCRTV por un total de 1.046,72 M€ (935,39 M€ en el ejercicio 2007 y 111,33 M€ en el ejercicio 2008). Eso implicó la cancelación de la cantidad consignada en el epígrafe Situaciones transitorias de financiación, de 539,76 M€, y el abono a Fondos propios de 506,96 M€ (véase apartado 2.2.5).

2.2.2. Inmovilizado financiero

El inmovilizado financiero corresponde a las inversiones en las empresas del grupo y otras. Está valorado a su coste de adquisición o aportación, aminorado, si procede, por las necesarias provisiones por depreciación por el exceso del coste sobre el valor neto contable de la participación.

El movimiento del inmovilizado financiero en el ejercicio 2007 es el siguiente:

Descripción	Saldo a 31.12.2006	Altas	Bajas	Saldo a 31.12.2007
Participaciones en empresas del grupo	710.017.386	263.907.882	0	973.925.268
Inversiones financieras permanentes	164.985	0	0	164.985
Depósitos y fianzas constituidos	10.277	0	0	10.277
Provisiones	(506.046.114)	(260.228.878)	1.641.186	(764.633.806)
Total	204.146.534	3.679.004	1.641.186	209.466.724

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la CCMA.

Participaciones en empresas del grupo

El detalle y el movimiento durante el ejercicio 2007 de Participaciones en empresas del grupo son los siguientes:

Ejercicio 2007	Saldo a 31.12.2006	Adiciones	Saldo a 31.12.2007	Provisión a 31.12.2007	Valor neto a 31.12.2007
Televisió de Catalunya, SA	534.138.561	232.924.661	767.063.222	(587.179.465)	179.883.757
Catalunya Ràdio, SRG, SA	75.648.861	27.943.392	103.592.253	(95.030.193)	8.562.060
TVC Multimèdia, SL	74.303.224	0	74.303.224	(68.317.616)	5.985.608
CCRTV Serveis Generals, SA	13.273.363	0	13.273.363	(1.251.974)	12.021.389
CCRTV Interactiva, SA	12.593.276	3.039.829	15.633.105	(12.794.457)	2.838.648
TVC Edicions i Publicacions, SA	60.101	0	60.101	(60.101)	0
Total	710.017.386	263.907.882	973.925.268	(764.633.806)	209.291.462

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la CCMA.

Las adiciones corresponden a las aportaciones de capital de la Corporación realizadas a las empresas filiales de acuerdo con la Ley 4/2007, de 4 de julio, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para el ejercicio 2007.

Una retrocesión de las plusvalías producidas por las aportaciones no dinerarias en las ampliaciones de capital del ejercicio 1998, que fue registrada en el ejercicio 2000, hace que el valor de las participaciones en TVC y en Catalunya Ràdio, SRG, SA sea inferior en 2,69 M€.

A 31 de diciembre de 2007 TVC Multimèdia, SL tenía una participación de un 20% en el capital de AVS. Los Fondos propios de esta sociedad a 31 de diciembre de 2007 eran de 45,13 M€. Por lo tanto, el valor de la participación de TVCM en AVS sería de 9,03 M€. Sin embargo, TVCM, aplicando un criterio de prudencia, ha valorado en cero euros su participación en AVS ya que no ha podido disponer de la información que ha sido requerida a los administradores, ni se ha permitido su examen.

El desglose de la variación de la provisión de las inversiones financieras, que ha sido conciliada con la Cuenta de pérdidas y ganancias, es el siguiente:

Empresa filial	2007
Televisió de Catalunya, SA	224.848.944
Catalunya Ràdio, SRG, SA	26.813.439
TVC Multimèdia, SL	1.652.868
CCRTV Serveis Generals, SA	1.017.177
CCRTV Interactiva, SA	4.255.264
TVC Edicions i Publicacions, SA	0
Total	258.587.692

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la CCMA.

La variación de la provisión por depreciación de las inversiones financieras corresponde a la provisión por las pérdidas de las empresas del grupo que la Corporación ha registrado como gasto del ejercicio y a la retrocesión por 1,64 M€ de parte de las plusvalías producidas por las aportaciones no dinerarias en las ampliaciones de capital del ejercicio 1998 que hacía que el valor de las participaciones en TVC, Catalunya Ràdio, SRG, SA y CCRTV Serveis Generals, SA fuese inferior a su valor nominal.

A 31 de diciembre de 2007 existe una provisión para riesgos y gastos por 0,18 M€ para cubrir los fondos propios negativos de TVC Edicions i Publicacions, SA.

El total de la dotación a la provisión para las pérdidas del ejercicio de las empresas del grupo registrada en la Cuenta de pérdidas y ganancias por la Corporación es de 258,55 M€. Esta dotación incluye, aparte de la dotación por depreciación de 258,59 M€, la reversión de la provisión para riesgos y gastos por TVC Edicions i Publicacions, SA a 31 de diciembre de 2006 de un importe de 36.605 €.

La Corporación tiene el 100% de las acciones de las empresas que se detallan a continuación:

- Televisió de Catalunya, SA (TVC): su objeto social es la producción, reproducción y transmisión de imágenes y sonidos mediante emisiones de ondas radioeléctricas o transmisiones por cable, destinadas al público en general. El domicilio social está en Sant Joan Despí (Barcelona). Sus fondos propios a 31 de diciembre de 2007 son de 180,91 M€. A partir del ejercicio 2006 TVC es la titular de un 33,33% de las participaciones en Mesfilms Inversions, SL.
- Catalunya Ràdio, Servei de Radiodifusió de la Generalitat, SA: su objeto social es la producción, reproducción y transmisión por medios radiofónicos de programas y acontecimientos culturales, educativos, artísticos, informativos y de entretenimiento, entre otros, destinados al público en general. El domicilio social está en la ciudad de Barcelona. Sus fondos propios a 31 de diciembre de 2007 son de 10,22 M€.
- TVC Edicions i Publicacions, SA: su objeto social principal es la producción, reproducción y comercialización de *merchandising*; la edición de libros y cualquier otra clase de publicaciones, tanto propias como ajenas, y efectuar ediciones musicales. El domicilio social está en Sant Joan Despí (Barcelona). Sus fondos propios a 31 de diciembre de 2007 son negativos en 0,18 M€.
- CCRTV Serveis Generals, SA: su objeto social es el diseño, elaboración, licencia, distribución, arrendamiento, cesión y administración de productos y equipos basados en el uso de tecnología y herramientas informáticas, telemáticas, de comunicación, audiovisuales y multimedia, incluyendo la administración de sistemas de información; y la

prestación de servicios de asesoramiento en el campo informático, telemático, de comunicación, audiovisual y multimedia, estudios en general y relaciones internacionales, lingüísticos y de controles internos empresariales. El domicilio social es en la ciudad de Barcelona. Sus fondos propios a 31 de diciembre de 2007 son de 12,02 M€.

- CCRTV Interactiva, SA: su objeto social es la producción, reproducción, publicación, compra, venta, explotación comercial, distribución de todo tipo de contenidos en cualquier tipo de forma multimedia tanto a la población en general como a empresas, instituciones, organizaciones y profesionales. El domicilio social está en la ciudad de Barcelona. Sus fondos propios a 31 de diciembre de 2007 son de 2,84 M€.
- TVC Multimèdia, SL (TVCM): su objeto social es la adquisición, gestión, explotación y administración de todo tipo de derechos audiovisuales; la producción, programación, comercialización y distribución de todo tipo de programas audiovisuales para su distribución y explotación en el ámbito de la difusión radiofónica, televisiva, telemática, y otros soportes multimedia; la edición y comercialización de revistas y publicaciones periódicas, así como suplementos, números monográficos, fascículos, libros y similares. TVCM participa en Activa Multimèdia Digital (100%); Activa 3, IT Solutions and Technologies, SL (100%); Intracatalònia, SA (30%); AVS (20%); Vang-3 Publicacions, SL (50%) y Sogecable, SA (0,05282%). El domicilio social está en la ciudad de Barcelona. Sus fondos propios a 31 de diciembre de 2007 son de 5,99 M€.

Inversiones financieras permanentes

La cuenta Inversiones financieras permanentes recoge el valor de la participación de un 14,45% en el capital de la Federación de Organismos de Radio y Televisión Autonómicos (FORTA).

Otras inversiones financieras

Adicionalmente, la Corporación participa de forma indirecta en el capital social de las empresas siguientes:

- Activa Multimèdia Digital, SL (anteriormente al 2 de junio de 2006 TVC Netmèdia Audiovisual, SL): su objeto social es la producción de servicios digitales para medios de comunicación y la investigación e innovación en servicios audiovisuales. La Corporación participa en un 100% del capital a través de TVCM, que es su único accionista. A 31 de diciembre de 2007 sus fondos propios son de 1,59 M€.
- Activa 3, IT Solutions and Technologies, SL: su objeto social es principalmente la creación, el desarrollo y la explotación comercial de aplicaciones informáticas y la prestación de servicios. Durante el ejercicio 2007 la sociedad ha sido prácticamente inactiva.

La Corporación participa en ella en un 100% del capital a través de TVCM, que es su único accionista. A 31 de diciembre de 2007 sus fondos propios son de 1.896 €.

- Audiovisual Sport, SL (AVS): su objeto social es la adquisición, gestión, explotación y administración de derechos audiovisuales y otros derechos de acontecimientos deportivos, y también producción, programación, comercialización y distribución de programas audiovisuales de todo tipo de deportes. La participación de la Corporación a través de TVCM es de un 20%. De acuerdo con las cuentas anuales auditadas, a 31 de diciembre de 2007 sus fondos propios son de 45,13 M€.
- Intracatalònia, SA: su objeto social es la prestación y gestión de los servicios y actividades de comunicación escrita, radio y televisión en el ámbito local y comarcal de las zonas de habla catalana, así como en el ámbito del Estado español. Entre sus funciones figura la prestación de servicios de gabinetes de prensa y comunicación, la creación de una agencia catalana de noticias, la participación en contenidos, la promoción de instrumentos comerciales y el establecimiento de un centro de formación y documentación y análisis de los medios de comunicación catalanes. La participación de la Corporación a través de TVCM es de un 30% a 31 de diciembre de 2007 ya que, el 15 de febrero de 2007, TVCM (que entonces poseía el 100% de las acciones) transmitió a la Generalidad de Cataluña a título gratuito la plena propiedad de las acciones representativas del 70% del capital. A 31 de diciembre de 2007 sus fondos propios son de 1,45 M€.
- Vang-3 Publicacions, SL: se constituyó el 24 de julio de 1998 y su objeto social consiste en la edición y comercialización de revistas y publicaciones periódicas y en el estudio, la promoción y la gestión de negocios relacionados con la cultura, la enseñanza y la comunicación. La participación de la Corporación a través de TVCM es de un 50%. A 31 de diciembre de 2007 sus fondos propios son negativos en 2.185 €.
- Mesfilms Inversions, SL: el Acuerdo de Gobierno de fecha 11 de julio de 2006 estableció la constitución de la sociedad Mesfilms Inversions, SL al amparo del convenio de colaboración firmado entre TVC, el Instituto Catalán de Industrias Culturales y Institut Català de Finances Holding, SAU, con el objeto de participar, en régimen de coproducción con otras entidades, en la producción de largometrajes cinematográficos. A tal efecto, la sociedad tiene como objeto social participar en la financiación de proyectos, y gestionar y administrar, si procede, los derechos audiovisuales de las producciones en que participe. TVC participa con un 33,33%. A 31 de diciembre de 2007 sus fondos propios son de 0,60 M€.

2.2.3. Deudores

El detalle del epígrafe Deudores del Balance a 31 de diciembre de 2007 es el siguiente:

Concepto	2007
Deuda de la Generalidad de Cataluña	186.945.373
Deudores empresas del grupo	10.724.339
Deudores varios	294.923
Anticipos	3.965
Total	197.968.600

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Deuda de la Generalidad de Cataluña

El detalle de la deuda de la Generalidad de Cataluña a 31 de diciembre de 2007 es el siguiente:

Concepto	2007
Préstamos pendientes de cancelar	111.330.572
Subvenciones pendientes	75.614.801
Total	186.945.373

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Durante el ejercicio 2007 y principios de 2008, la Generalidad de Cataluña asumió la deuda del Grupo CCRTV por un total de 1.046,72 M€ de los que 935,39 M€ se cancelaron en el ejercicio 2007 y 111,33 M€, en enero del ejercicio 2008.

La subvención pendiente de la Generalidad de Cataluña corresponde al saldo pendiente de cobro de la subvención de explotación del ejercicio 2007 por 1,95 M€ y de las aportaciones al fondo patrimonial del ejercicio 2007 por 73,66 M€. Estos importes se cobraron durante el ejercicio 2008.

2.2.4. Inversiones financieras temporales

El detalle de las Inversiones financieras temporales a 31 de diciembre de 2007 es el siguiente:

Concepto	2007
Créditos a corto TVC Edicions, SA	156.375
Activa Multimèdia Digital, SL	486.900
Total	643.275

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Con fecha 7 de abril de 2003, la CCRTV y las empresas filiales firmaron un convenio para establecer el régimen de excedentes de tesorería entre las empresas del Grupo. De acuerdo con este convenio, los excedentes de tesorería de las empresas filiales deben ser trasladados a la Corporación con el tratamiento de crédito remunerado al tipo de interés medio que pague en cada momento la Corporación a las entidades financieras. Recíprocamente, las necesidades de tesorería de las empresas filiales deben ser cubiertas por la Corporación con el tratamiento de crédito remunerado en las mismas condiciones.

En el ejercicio 2007 la Corporación registró unos ingresos financieros por los intereses de los créditos a las filiales de 59.795 €.

2.2.5. Fondos propios

El movimiento de los Fondos propios durante el ejercicio 2007 ha sido el siguiente:

Ejercicio 2007	Saldo a 31.12.2006	Aportaciones del ejercicio	Resultado ejercicio	Aplicación del resultado	Otros movimientos*	Saldo a 31.12.2007
Patrimonio	245.827.350	239.729.603	0	0	506.955.452	992.512.405
Resultados ejercicios anteriores	(321.095.677)	0	0	(217.965.087)	0	(539.060.764)
Resultado del ejercicio	(217.965.087)	0	(249.337.596)	217.965.087	0	(249.337.596)
Total	(293.233.414)	239.729.603	(249.337.596)	0	506.955.452	204.114.045

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la CCMA.

* Véase apartado 2.2.1.

El patrimonio de la Corporación a 31 de diciembre de 2007, de 992,51 M€, representa las aportaciones de capital de los diferentes ejercicios que se incorporan en los diversos presupuestos de inversiones aprobados por el Parlamento de Cataluña, y deducidos los importes correspondientes a las aportaciones efectuadas a las empresas filiales que han sido aplicadas contra resultados negativos de ejercicios anteriores.

Las aportaciones del ejercicio 2007 por 239,73 M€ fueron aprobadas por la Ley 4/2007, de 4 de julio, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2007.

2.2.6. Provisiones para riesgos y gastos

El epígrafe Provisiones para riesgos y gastos a 31 de diciembre de 2007 incluye, entre otros, la provisión para hacer frente a los fondos propios negativos de la sociedad participada TVC Edicions i Publicacions, SA por 0,18 M€ y las aportaciones al Plan de Pensiones previsto en el convenio colectivo de trabajo de la Corporación a 31 de diciembre de 2007 (véase apartado 3.3.1).

2.2.7. Deudas a corto plazo con entidades de crédito

El saldo de Deudas a corto plazo con entidades de crédito, de 0,69 M€, corresponde a disposiciones de operaciones de crédito autorizadas por el Gobierno de la Generalidad el 20 de noviembre de 2007 con un límite de 10,00 M€.

2.2.8. Empresas del grupo, acreedores

A 31 de diciembre de 2007, del total de saldos acreedores con las empresas del grupo, 85,48 M€ corresponden a las cantidades pendientes de pago a las empresas filiales de las aportaciones de la Generalidad de Cataluña. El resto corresponde a deudas por operaciones del ejercicio.

2.3. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

2.3.1. Gastos de personal

Los gastos de personal del ejercicio 2007 se analizan conjuntamente con los de los ejercicios 2008 y 2009 en el apartado 3.3.1.

2.3.2. Otros gastos de explotación

El detalle de Otros gastos de explotación del ejercicio 2007 es el siguiente:

Concepto	2007	
	Importe	Porcentaje
Servicios de empresas y profesionales	1.167.401	36,29
Viajes y dietas personal propio	995.277	30,94
Tributos	762.958	23,72
Publicidad y relaciones públicas	131.090	4,08
Suministros y comunicaciones	55.902	1,74
Otros	104.108	3,23
Total	3.216.736	100,00

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Los gastos más significativos dentro de la cuenta Servicios de empresas y profesionales son los correspondientes a las cuotas abonadas a la FORTA de 0,12 M€ en el ejercicio 2007 y los gastos facturados por CCRTV Serveis Generals, SA en concepto de servicios de informática y gastos de las oficinas de la Corporación en la calle Ganduxer, 117, de Barcelona.

Del gasto de la cuenta Viajes y dietas personal propio, 0,89 M€ corresponden a las retribuciones a los miembros del Consejo de Administración de la Corporación y del Consejo Asesor. El incremento de las retribuciones de los miembros del Consejo de Administración fue de un 4,20% en el ejercicio 2007. Estas retribuciones tienen carácter mensual y no dependen de la asistencia a las sesiones del órgano correspondiente.

La cuenta Tributos recoge principalmente la Tasa por reserva de dominio público radioeléctrico:

Concepto	Importe
TVC ejercicio 2007	84.683
C33 ejercicio 2007	84.683
CR ejercicio 2007	290.903
CCRTV ejercicio 2005	279.786
Total	740.055

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

2.3.3. Venta de servicios

El acuerdo para la regulación del marco de colaboración y condiciones de integración y prestación de servicios entre la Corporación y sus empresas filiales de 1 de abril de 2007 establece que la Corporación asume dentro de su estructura la gestión de las áreas corporativas de Administración y Finanzas, Recursos Humanos, Compras y Responsabilidad Civil Corporativa, Servicios Jurídicos y Seguridad, y presta a las sociedades filiales los servicios inherentes a estas áreas. La Corporación debe facturar los servicios prestados mensualmente de acuerdo con los parámetros establecidos.

2.3.4. Otros ingresos de explotación

Dentro de Otros ingresos de explotación a 31 de diciembre de 2007 está incluida la subvención de explotación de 39,00 M€ aprobada por la Ley 4/2007, de 4 de julio, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2007.

2.4. CUADRO DE FINANCIACIÓN

A continuación se presenta el cuadro de financiación de TVC correspondiente al ejercicio 2007:

Concepto	2007
ORIGEN DE LOS FONDOS	
Recursos procedentes de operaciones	9.257.868
Resultado del ejercicio	(249.337.596)
Dotaciones a las amortizaciones y provisiones del inmovilizado	258.604.712
Dotación neta provisiones para riesgos y gastos	(9.289)
Beneficios procedentes del inmovilizado	41
Fondos provenientes de otros orígenes	1.286.447.105
Aportaciones de accionistas	239.729.603
Deudas a largo plazo	1.046.717.502
Total orígenes	1.295.704.973
APLICACIÓN DE LOS FONDOS	
Adquisiciones de inmovilizado	263.948.795
Inmovilizaciones inmateriales	8.226
Inmovilizaciones materiales	32.685
Inmovilizaciones financieras	263.907.884
Cancelación o traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo	919.096.719
Empréstitos y otros pasivos análogos	876.920.874
De empresas del grupo	42.175.845
Total aplicaciones	1.183.045.514
Exceso de orígenes sobre aplicaciones (aumento de capital circulante)	112.659.459
VARIACIONES DE CAPITAL CIRCULANTE	
Deudores	150.256.933
Acreedores	(36.606.343)
Inversiones financieras temporales	(997.851)
Tesorería	6.720
Aumento de capital circulante	112.659.459

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la CCMA.

3. FISCALIZACIÓN DE LOS EJERCICIOS 2008 Y 2009

3.1. ESTADOS FINANCIEROS

Las cuentas anuales del ejercicio 2008 son las primeras que la Corporación prepara aplicando el PGC aprobado por el Real decreto 1514/2007.

A continuación se presentan los balances a 31 de diciembre de 2008 y de 2009 y las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2008 y 2009. Los estados de cambios en el patrimonio neto de los ejercicios correspondientes a los ejercicios anuales finalizados el 31 de diciembre de 2008 y de 2009 y los estados de flujos de efectivo a 31 de diciembre de 2008 y de 2009 se presentan en los apartados 3.4 y 3.5, respectivamente.

3.1.1. Balances de situación a 31 de diciembre de 2008 y de 2009

A continuación se presentan los balances de situación a 31 de diciembre de 2008 y de 2009:

ACTIVO	2008	2009	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2008	2009
Activo no corriente	211.980.142	184.524.863	Patrimonio neto	186.203.405	175.080.980
Inmovilizado intangible			Fondos propios		
Desarrollo	88.079	88.079	Fondo patrimonial pend. de aplic.	806.404.660	726.463.012
Patentes, licencias, marcas y sim.	17.387	17.372	Resultados ejercicios anteriores	(788.403.586)	(720.391.802)
Aplicaciones informáticas	3.570.341	4.304.041	Resultado del ejercicio (pérdidas)	(362.337)	(1.174.681)
Otro inmovilizado intangible	1.520.490	197.549		17.638.737	4.896.529
	5.196.297	4.607.041	Subvenc., donac. y legados recibidos	168.564.668	170.184.451
Inmovilizado material			Pasivo no corriente	157.013	19.399
Terrenos y construcciones	29.392	26.237	Provisiones a largo plazo		
Instal. técnicas y otro inm. mater.	3.167.882	2.917.754	Otras provisiones	157.013	19.399
Inmov. en curso y anticipos	0	168.588		157.013	19.399
	3.197.274	3.112.579	Pasivo corriente	79.322.195	72.483.861
Inversiones emp. grupo y seg. l. p.			Provisiones a corto plazo		
Instrumentos de patrimonio	203.410.107	176.628.779	Deudas emp. grupo y asoci. corto pl.	64.199.338	63.682.160
	203.410.107	176.628.779	Acreed. com. y otr. cuentas a pagar		
Inversiones financieras largo plazo			Proveedores	2.580.706	2.995.458
Instrumentos de patrimonio	164.985	164.985	Proveedores, emp. grupo y asociadas	11.224.762	240.952
Otros activos financieros	11.479	11.479	Personal (remun. pendientes pago)	228.320	507.055
	176.464	176.464	Otras deudas con las admin. públ.	955.161	658.236
Activo corriente	53.702.471	63.059.377		14.988.949	4.401.701
Deudores com. y otr. cuentas cobrar			Periodificaciones a corto plazo	133.908	-
Clientes por ventas y prest. de serv.	403.679	216.794	Total patrimonio neto y pasivo	265.682.613	247.584.240
Clientes, emp. del grupo y asoci.	18.785.122	37.044.933			
Deudores varios	364.558	294.077			
Personal	5.067	14.657			
Otros créditos con las admin. públ.	29	1.431			
	19.558.455	37.571.892			
Inversiones emp. grupo y seg. corto pl.					
Créditos a empresas	2.504.567	4.257.237			
	2.504.567	4.257.237			
Efectivo y otros activos líquidos equiv.					
Tesorería	79.062	83.556			
Otros activos líquidos equivalentes	31.560.387	21.146.692			
	31.639.449	21.230.248			
Total activo	265.682.613	247.584.240			

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la CCMA.

3.1.2. Cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009

A continuación se presentan las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2008 y 2009:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 12/2011

Concepto	2008	2009
Importe neto de la cifra de negocios		
Ventas	88.518	123.092
Prestaciones de servicios	25.206.989	24.146.321
	25.295.507	24.269.413
Trabajos realizados empresa para su activo	461.162	553.381
Aprovisionamientos		
Consumo de mercaderías	(67.257)	(73.612)
Consumo materias primas y otras materias consumibles	(255.772)	(264.744)
	(323.029)	(338.356)
Otros ingresos de explotación		
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	385.560	344.786
Subvenciones explotación incorporadas al resultado ejercicio	295.538.548	341.383.268
	295.924.108	341.728.054
Gastos de personal		
Sueldos, salarios y asimilados	(12.790.657)	(13.619.372)
Cargas sociales	(2.959.883)	(3.193.639)
	(15.750.540)	(16.813.011)
Otros gastos de explotación		
Servicios exteriores	(7.733.610)	(7.026.122)
Tributos	(512.943)	(500.599)
Otros gastos de gestión corriente	(499.998)	(4.400.000)
	(8.746.551)	(11.926.721)
Amortización del inmovilizado	(2.241.339)	(2.217.309)
Imputación subvenciones de inmovilizado no financiero y otros	22.306	22.306
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		
Resultado por enajenaciones y otros	(3.533)	(26.780)
	(3.533)	(26.780)
Resultado de explotación	294.638.091	335.250.977
Ingresos financieros		
De valores negociables y otros instrumentos financieros		
- De empresas grupo y asociadas	35.572	6.026
- De terceros	105.763	25.298
	141.335	31.324
Gastos financieros		
Por deudas con terceros	(315.054)	(1.825)
	(315.054)	(1.825)
Diferencias de cambio	(71)	(2.376)
Deterioro y resultado por venta instrumentos financieros		
Deterioros y pérdidas	(294.826.638)	(336.452.781)
	(294.826.638)	(336.452.781)
Resultado financiero	(295.000.428)	(336.425.658)
Resultado antes de impuestos	(362.337)	(1.174.681)
Impuestos sobre beneficios	0	0
Resultado ejercicio procedente operaciones continuadas	(362.337)	(1.174.681)
Resultado ejercicio procedente operaciones interrumpidas	0	0
Resultado del ejercicio	(362.337)	(1.174.681)

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la CCMA.

3.2. BALANCE

3.2.1. Inmovilizado intangible e inmovilizado material

A continuación se presenta el movimiento del inmovilizado intangible y del inmovilizado material durante los ejercicios 2008 y 2009.

Inmovilizado intangible. Ejercicio 2008

Concepto	Coste histórico					Amortización acumulada				Valor neto 31.12.2008
	Saldo a 31.12.2007*	Altas	Traspasos	Bajas	Saldo a 31.12.2008	Saldo a 31.12.2007*	Dotaciones	Bajas	Saldo a 31.12.2008	
Investigación	-	88.079	-	-	88.079	-	-	-	-	88.079
Patentes, licencias, marcas y similares	5.301	13.082	-	-	18.383	14	982	-	996	17.387
Aplicaciones informáticas	3.435	4.938.986	27.430	-	4.969.851	451	1.399.059	-	1.399.510	3.570.341
Anticipos	-	1.547.920	(27.430)	-	1.520.490	-	-	-	-	1.520.490
Total Inmovilizado intangible	8.736	6.588.067	-	-	6.596.803	465	1.400.041	-	1.400.506	5.196.297

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la CCMA.

* Saldo convertido según el nuevo PGC.

30

Inmovilizado intangible. Ejercicio 2009

Concepto	Coste histórico					Amortización acumulada				Valor neto 31.12.2009
	Saldo a 31.12.2008	Altas	Traspasos	Bajas	Saldo a 31.12.2009	Saldo a 31.12.2008	Dotaciones	Bajas	Saldo a 31.12.2009	
Investigación	88.079	-	-	-	88.079	-	-	-	-	88.079
Patentes, licencias, marcas y similares	18.383	1.054	-	-	19.437	996	1.069	-	2.065	17.372
Aplicaciones informáticas	4.969.851	535.943	1.646.360	(14.935)	7.137.219	1.399.510	1.440.819	(7.151)	2.833.178	4.304.041
Anticipos	1.520.490	346.417	(1.646.360)	(22.998)	197.549	-	-	-	-	197.549
Total Inmovilizado intangible	6.596.803	883.414	0	(37.933)	7.442.284	1.400.506	1.441.888	(7.151)	(2.835.243)	4.607.041

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la CCMA.

Inmovilizado material. Ejercicio 2008

Concepto	Coste histórico				Amortización acumulada				Valor neto 31.12.2008
	Saldo a 31.12.2007*	Altas	Bajas	Saldo a 31.12.2008	Saldo a 31.12.2007*	Dotaciones	Bajas	Saldo a 31.12.2008	
Construcciones	105.177	-	-	105.177	72.629	3.156	-	75.785	29.392
Instalaciones técnicas y maquinaria	32.685	1.154.516	-	1.187.201	6.252	136.459	-	142.711	1.044.490
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	99.250	557.693	(20.046)	636.897	89.591	80.556	(19.791)	150.356	486.541
Otro inmovilizado	-	2.260.898	(4.336)	2.256.562	-	621.127	(1.416)	619.711	1.636.851
Total Inmovilizado material	237.112	3.973.107	(24.382)	4.185.837	168.472	841.298	(21.207)	988.563	3.197.274

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la CCMA.

* Saldo convertido según el nuevo PGC.

31

Inmovilizado material. Ejercicio 2009

Concepto	Coste histórico				Amortización acumulada				Valor neto 31.12.2009
	Saldo a 31.12.2008	Altas	Bajas	Saldo a 31.12.2009	Saldo a 31.12.2008	Dotaciones	Bajas	Saldo a 31.12.2009	
Construcciones	105.177	-	-	105.177	75.785	3.155	-	78.940	26.237
Instalaciones técnicas y maquinaria	393.608	127.509	-	521.117	142.711	119.251	-	261.962	259.155
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	1.430.489	57.308	(418)	1.487.379	150.356	83.614	(97)	233.873	1.253.506
Avances e inmovilizado en curso	135	168.453	-	168.588	-	-	-	-	168.588
Otro inmovilizado	2.256.428	341.238	(18.496)	2.579.170	619.711	569.401	(15.035)	1.174.077	1.405.093
Total Inmovilizado material	4.185.837	694.508	(18.914)	4.861.431	988.563	775.421	(15.132)	1.748.852	3.112.579

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la CCMA.

Dentro de las altas en inmovilizado intangible e inmovilizado material del ejercicio 2008 se incluyen 5,47 M€ y 3,40 M€, respectivamente, correspondientes al valor neto contable de los activos de CCRTV Serveis Generals, SA que han sido adquiridos por la Corporación durante el ejercicio 2008. Hasta el 31 de diciembre de 2007 esta sociedad había prestado servicios informáticos a la Corporación y al resto de las sociedades del Grupo.

3.2.2. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo

Las inversiones en empresas del grupo y asociadas están valoradas al coste de adquisición que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, incluyendo los costes de transacción soportados, aminorado, si procede, por el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

El detalle y el movimiento durante los ejercicios 2008 y 2009 de las inversiones en empresas del grupo y el desglose de las correcciones valorativas por deterioro y reversiones registradas en las diferentes participaciones es el siguiente:

Ejercicio 2008	Saldo a 31.12.2007	Adiciones	Saldo a 31.12.2008	Deterioro a 31.12.2008	Valor neto a 31.12.2008
Televisió de Catalunya, SA	767.063.222	253.211.148	1.020.274.370	(841.551.893)	178.722.477
Catalunya Ràdio, SRG, SA	103.592.253	31.388.345	134.980.598	(128.891.931)	6.088.667
TVC Multimèdia, SL	74.303.224	1.075.969	75.379.193	(69.173.500)	6.205.693
CCRTV Serveis Generals, SA	13.273.363	0	13.273.363	(1.105.601)	12.167.762
CCRTV Interactiva, SA	15.633.105	3.301.396	18.934.501	(18.708.993)	225.508
TVC Edicions i Publicacions, SA	60.101	0	60.101	(60.101)	0
Total	973.925.268	288.976.858	1.262.902.126	(1.059.492.019)	203.410.107

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Ejercicio 2009	Saldo a 31.12.2008	Adiciones	Bajas y traspasos	Saldo a 31.12.2009	Deterioro a 31.12.2009	Valor neto a 31.12.2009
Televisió de Catalunya, SA	1.020.274.370	279.386.852	0	1.299.661.222	(1.130.486.886)	169.174.336
Catalunya Ràdio, SRG, SA	134.980.598	40.887.548	0	175.868.146	(170.325.079)	5.543.067
TVC Multimèdia, SL	75.379.193	1.505.285	(4.000.000)	72.884.478	(70.973.102)	1.911.376
CCRTV Serveis Generals, SA	13.273.363	0	(13.273.363)	0	0	0
CCRTV Interactiva, SA	18.934.501	4.211.078	0	23.145.579	(23.145.579)	0
TVC Edicions i Publicacions, SA	60.101	0	0	60.101	(60.101)	0
Total	1.262.902.126	325.990.763	(17.273.363)	1.571.619.526	(1.394.990.747)	176.628.779

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Las adiciones corresponden a las aportaciones de capital de los ejercicios 2008 y 2009 de la Corporación realizadas a las empresas filiales y aprobadas por las leyes de presupuestos y a las modificaciones resultado de las variaciones en las aportaciones de la Generalidad a la Corporación (véase apartado 3.2.7).

El Gobierno de la Generalidad autorizó el 19 de mayo de 2009 que TVCM redujese su capital en 7,81 M€. Las bajas en la participación en esta sociedad corresponden a la parte de esta reducción que se realizó mediante la restitución de aportaciones a la Corporación por compensación del crédito que TVCM tenía con la Corporación (véase apartado 3.2.9).

Las bajas en la aportación de CCRTV Serveis Generals, SA del ejercicio 2009 son consecuencia de su disolución y liquidación, que ha implicado también la cancelación de la provisión por deterioro por 1,11 M€ registrada a 31 de diciembre de 2008.

TVCM no ha podido disponer de la información necesaria para valorar la participación en AVS (20% propiedad de TVCM participada a la vez al 100% por la Corporación), a 31 de diciembre de 2008 y de 2009. Según se desprende de las cuentas anuales de AVS de los ejercicios 2008 y 2009 los fondos propios a 31 de diciembre de 2008 y a 31 de diciembre de 2009 son de 82,38 M€ y de 45,93 M€, respectivamente. Por lo tanto, el valor de la participación de TVCM en AVS a 31 de diciembre de 2008 y a 31 de diciembre de 2009 es de 16,48 M€ y de 9,19 M€, respectivamente. Sin embargo, TVCM, aplicando un criterio de prudencia, ha valorado en cero euros su participación en AVS tanto en el ejercicio 2008 como en el ejercicio 2009.

El deterioro se calcula comparando el valor contable de la inversión con su valor recuperable, entendido como el más alto del valor en uso o valor razonable menos los costes de venta. Las dotaciones de los ejercicios 2008 y 2009 registradas en las cuentas de pérdidas y ganancias de cada ejercicio incluyen la dotación por deterioro (294,86 M€ en el ejercicio 2008 y 336,60 M€ en el ejercicio 2009). Durante el ejercicio 2008 la Corporación ha revertido 31.573 €, correspondientes al exceso de provisión en riesgos y gastos que mantenía para cubrir los fondos propios negativos de TVC Edicions i Publicacions, SA, y durante el ejercicio 2009 ha cancelado la provisión.

El desglose por empresas de la dotación por deterioro en los ejercicios 2008 y 2009, que ha sido conciliada con la Cuenta de pérdidas y ganancias, es el siguiente:

Concepto	2008	2009
Televisió de Catalunya, SA	254.372.426	288.934.990
Catalunya Ràdio, SRG, SA	33.861.742	41.433.148
TVC Multimèdia, SL	855.882	1.799.603
CCRTV Serveis Generals, SA	(146.374)	0
CCRTV Interactiva, SA	5.914.535	4.436.587
TVC Edicions i Publicacions, SA	0	0
Total	294.858.211	336.604.328

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la CCMA.

En los ejercicios 2008 y 2009 los hechos más destacables de las empresas en las que la Corporación tiene el 100% de las acciones son los siguientes:

- Televisió de Catalunya, SA: el patrimonio neto a 31 de diciembre de 2008 y de 2009 es de 178,72 M€ y de 169,17 M€, respectivamente.
- Catalunya Ràdio, Servei de Radiodifusió de la Generalitat, SA: el patrimonio neto a 31 de diciembre de 2008 y de 2009 es de 6,09 M€ y de 5,54 M€, respectivamente.
- TVC Edicions i Publicacions, SA: el patrimonio neto a 31 de diciembre de 2008 y de 2009 es negativo de 0,17 M€ y de 0,16 M€, respectivamente.
- CCRTV Serveis Generals, SA: durante el primer trimestre del ejercicio 2008 los activos y el personal de CCRTV Serveis Generals, SA han sido traspasados a la Corporación y la sociedad ha quedado inactiva. El Acuerdo de Gobierno de 19 de mayo de 2009 autorizó la liquidación y la disolución de la sociedad, que se formalizó en escritura pública el 26 de octubre de 2009. El patrimonio neto a 31 de diciembre de 2008 es de 12,17 M€.
- CCRTV Interactiva, SA: el patrimonio neto a 31 de diciembre de 2008 y de 2009 es de 0,23 M€ y negativo de 41.994 €, respectivamente.
- TVC Multimèdia, SL: durante el ejercicio 2008 ha disuelto la sociedad Activa 3, IT Solutions and Technologies, SL y ha vendido la participación que tenía en la sociedad Sogecable, SA con la obtención de un beneficio de 0,80 M€. El patrimonio neto a 31 de diciembre de 2008 y de 2009 es de 6,21 M€ y de 1,91 M€, respectivamente.

Otras inversiones financieras

En los ejercicios 2008 y 2009 los hechos más destacables de las empresas en las que la Corporación participa de forma indirecta son los siguientes:

- Activa Multimèdia Digital, SL: el patrimonio neto a 31 de diciembre de 2008 y de 2009 es de 1,31 M€ y de 1,01 M€, respectivamente.
- Activa 3, IT Solutions and Technologies, SL: el Gobierno de la Generalidad autorizó el 12 de febrero de 2008 su disolución y liquidación, que se hizo efectiva el 20 de junio de 2008.
- Audiovisual Sport, SL (AVS): según se desprende de las cuentas anuales de AVS de los ejercicios 2008 y 2009 los fondos propios a 31 de diciembre de 2008 y a 31 de diciembre de 2009 ascienden a 82,38 M€ y a 45,93 M€, respectivamente.
- Intracatalònia, SA: el patrimonio neto a 31 de diciembre de 2008 y de 2009 es de 1,44 M€ y de 1,49 M€, respectivamente.

- Vang-3 Publicacions, SL: el patrimonio neto a 31 de diciembre de 2008 y de 2009 es de 0,20 M€ negativos y de 3.472 € positivos, respectivamente. El 31 de diciembre de 2008 TVCM tiene registrada una provisión de 120.000 € para cubrir los fondos propios negativos. Durante el ejercicio 2009 TVCM, titular del 50% de la participación, ha realizado una aportación de 109.000 € para equilibrar los fondos propios negativos de la sociedad. Paralelamente se ha solicitado la autorización al Gobierno de la Generalidad para disolverla. La disolución se ha formalizado en escritura pública el 25 de noviembre de 2010.
- Mesfilms Inversions, SL: el patrimonio neto a 31 de diciembre de 2008 y de 2009 es de 5,44 M€ y de 4,03 M€, respectivamente.

3.2.3. Inversiones financieras a largo plazo

Dentro de Inversiones financieras a largo plazo a 31 de diciembre de 2008 y de 2009 se incluyen 0,16 M€ correspondientes a la participación del 14,45% en la FORTA.

3.2.4. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

El desglose de Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar a 31 de diciembre de 2008 y de 2009 es el siguiente:

Concepto	2008	2009
Cientes por ventas y prestación de servicios a corto plazo	403.679	216.794
Cientes empresas del grupo y asociadas a corto plazo	18.785.122	37.044.933
Deudores varios	364.558	294.077
Personal	5.067	14.657
Otros créditos con las administraciones públicas	29	1.431
Total	19.558.455	37.571.892

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la CCMA.

Cientes empresas del grupo y asociadas a corto plazo

Dentro de la cuenta Clientes empresas del grupo y asociadas a corto plazo a 31 de diciembre de 2008 y de 2009 se incluyen 3,94 M€ y 28,70 M€, respectivamente, correspondientes al saldo pendiente de cobro de la Generalidad de Cataluña de las aportaciones al fondo patrimonial (3,94 M€ en el ejercicio 2008 y 28,20 M€ en el ejercicio 2009) y de la subvención de explotación (0,50 M€ en el ejercicio 2009). Estas subvenciones y aportaciones fueron cobradas durante el ejercicio siguiente.

3.2.5. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo

El detalle de la cuenta Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo a 31 de diciembre de 2008 y de 2009 es el siguiente:

Concepto	2008	2009
Catalunya Ràdio, SRG, SA	511.165	0
CCRTV Interactiva, SA	1.993.402	4.143.922
TVC Edicions i Publicacions, SA	0	113.315
Total	2.504.567	4.257.237

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Estos saldos corresponden a los créditos a corto plazo a las empresas filiales para atender sus necesidades de tesorería (véase apartado 2.2.4). En los ejercicios 2008 y 2009 la Corporación registró unos ingresos financieros por los intereses de los créditos a las filiales de 35.572 € y 6.026 €, respectivamente.

3.2.6. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El saldo que figura en el epígrafe Efectivo y otros activos líquidos equivalentes recoge el efectivo mantenido en caja y en varias cuentas bancarias, así como en varias cuentas vinculadas al sistema de centralización de tesorería (*cash pooling*) de la Generalidad de Cataluña. Mediante el convenio de 1 de diciembre de 2008 con el Departamento de Economía y Finanzas, la Corporación se adhirió al sistema de *cash pooling* de la Generalidad de Cataluña. De este epígrafe a 31 de diciembre de 2008 y de 2009 un total de 31,56 M€ y 21,15 M€, respectivamente, corresponden a cuentas gestionadas bajo este modelo de gestión de tesorería centralizada de la Generalidad de Cataluña.

3.2.7. Patrimonio neto

El Patrimonio neto está formado por los fondos propios y las aportaciones, subvenciones, donaciones y legados recibidos. El movimiento del patrimonio neto de los ejercicios 2008 y 2009 se presenta en el apartado 3.4 en el Estado de cambios en el patrimonio neto.

Fondo patrimonial pendiente de aplicación

En el ejercicio 2008 se han traspasado de la cuenta Fondo patrimonial pendiente de aplicación al epígrafe de Subvenciones, donaciones y legados recibidos 186,11 M€ correspondientes a las subvenciones destinadas a inversiones de inmovilizado, al Remanente presupuestario acumulado resultante de la liquidación del presupuesto de capital del ejercicio 2007 y a la suma del valor contable neto del inmovilizado a 31 de diciembre de 2007 de la Corporación y de CCRTV Serveis Generals, SA.

Durante el ejercicio 2009 la Corporación ha realizado una compensación de resultados negativos de ejercicios anteriores por 68,37 M€. De este importe, 67,17 M€ corresponden a la compensación realizada a TVCM y 1,20 M€, a la derivada de la disolución y liquidación de CCRTV Serveis Generals, SA.

Otras aportaciones de socios

Al cierre del ejercicio 2007 la Corporación tenía pendiente de amortizar un préstamo sindicado por 111,33 M€, que fue asumido por la Generalidad de Cataluña en enero de 2008 (véase apartado 2.2.3). Además, al cierre del ejercicio 2007 la Corporación tenía contratadas varias operaciones financieras (*swaps*) con un valor nominal de 111,19 M€ con el objetivo de cubrir el coste financiero de este préstamo pendiente de amortizar. Estos *swaps* han sido transferidos a la Generalidad de Cataluña en febrero de 2008. A la fecha de primera aplicación del nuevo PGC, la Corporación ha contabilizado una pérdida de 2,97 M€ por el registro del valor de mercado de los *swaps* que ha cancelado en el momento de la transmisión gratuita a la Generalidad.

Aportaciones, subvenciones, donaciones y legados recibidos

La composición del saldo de la cuenta Aportaciones, subvenciones, donaciones y legados recibidos a 31 de diciembre de 2008 y de 2009 es la siguiente:

Concepto	2008	2009
Saldo inicial	186.107.745	168.564.668
Aportaciones de la Generalidad de Cataluña	271.005.106	320.700.145
Subvención del Ministerio de Industria y Comercio traspasada a CCRTV Serveis Generals, SA	117.891	0
Trasposos a la Cuenta de pérdidas y ganancias:		
- Por las subvenciones de la Generalidad (véase apartado 3.3.4)	(288.638.735)	(330.625.584)
- Por la subvención del Ministerio de Industria y Comercio traspasada a CCRTV Serveis Generals, SA	(22.306)	(22.306)
Otros movimientos	(5.033)	11.567.528
Saldo final	168.564.668	170.184.451

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Las aportaciones recibidas del accionista único y las subvenciones de capital de terceros para financiar el inmovilizado afecto a una actividad de interés general se imputan a patrimonio neto y se reconocen posteriormente en la Cuenta de pérdidas y ganancias como ingresos en proporción a la corrección valorativa por deterioro que se realiza sobre el inmovilizado afecto.

El detalle de las aportaciones de capital de la Generalidad de Cataluña para los ejercicios 2008 y 2009 de 271,01 M€ y 320,70 M€, respectivamente, es el siguiente:

Concepto	Importe
Ejercicio 2008	
Subvención aprobada por la Ley de presupuestos 16/2007 para el ejercicio 2008	273.267.039
Transferencia de 15.9.2008 para poner en funcionamiento el nuevo Consejo de Gobierno de la Corporación	800.000
Retención de fecha 31.12.2008 en aplicación del Acuerdo de Gobierno de 15.7.2008, por el que se aprueban medidas de control del gasto de los departamentos de la Administración de la Generalidad y de las entidades integrantes del sector público	(3.061.933)
Aportación total 2008	271.005.106
Ejercicio 2009	
Subvención aprobada por la Ley de presupuestos 15/2008 para el ejercicio 2009	299.383.212
Retención de fecha 7.7.2009 en aplicación del Acuerdo de Gobierno de 23.6.2009 por el que se acuerda un ajuste de los gastos del presupuesto de la Generalidad de Cataluña para 2009	(20.545.000)
Transferencia extraordinaria de 2.10.2009 por la puesta en funcionamiento del Canal Ciutadà, dirigido a la televisión digital terrestre local	100.000
Transferencia extraordinaria de 7.10.2009 por la construcción de un punto de producción en el ámbito de la televisión y la radio en el Centre d'Arts Santa Mònica	48.933
Transferencia extraordinaria de 11.10.2009 para dar mayor presencia y proximidad al Centro de Producción de TV3 en Tierras del Ebro	173.000
Liberación parcial de fecha 1.12.2009 del crédito retenido de la aportación del Departamento de Cultura y Medios de Comunicación a la Corporación	4.560.000
Transferencia extraordinaria de 3.12.2009 para cubrir los déficits provocados por la bajada en publicidad	2.280.000
Transferencia extraordinaria de 22.12.2009 para dar cumplimiento a la Ley 21/2009, de 18 de diciembre, de concesión de un crédito extraordinario y de un suplemento de crédito a los presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2009	34.700.000
Aportación total 2009	320.700.145

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Las aportaciones por inversiones traspasadas a resultados de los ejercicios 2008 y 2009 han sido de 288,66 M€ y 330,65 M€, respectivamente.

Otros movimientos, por 11,57 M€, del ejercicio 2009 corresponden al valor neto contable de las existencias de TVC a 1 de enero de 2009, dado que tienen la misma consideración de inversión que el inmovilizado material e intangible. Este importe se irá traspasando a ingreso en la medida en que se produzca la variación de existencias correspondiente.

Del saldo final de la cuenta Aportaciones, subvenciones, donaciones y legados recibidos, 168,47 M€ en 2008 y 170,11 M€ en 2009 corresponden a la parte de subvenciones traspasadas por la Corporación para llevar a cabo inversiones de inmovilizado en 2008 e inversiones en inmovilizado y en existencias en 2009, que las empresas del Grupo tienen pendiente de traspasar a resultados.

3.2.8. Provisiones a corto plazo

El importe registrado en Provisiones a corto plazo a 31 de diciembre de 2009 de 4,40 M€ corresponde al coste destinado al Plan de prejubilaciones voluntarias de la Corporación y de sus empresas filiales acordado por el Consejo de Gobierno de 23 de diciembre de 2009 para el personal de más de cincuenta y siete años y con más de quince años de antigüedad (véase apartado 3.3.4).

3.2.9. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo

Del total de saldos acreedores con las empresas del grupo a corto plazo, 62,05 M€ a 31 de diciembre de 2008 y 63,68 M€ a 31 de diciembre de 2009 corresponden a las cantidades pendientes de pago a las empresas filiales de las aportaciones de la Generalidad de Cataluña. El resto del saldo del ejercicio 2008 corresponde a deudas por operaciones del ejercicio.

Durante el ejercicio 2009, como consecuencia de la reducción de capital de TVCM autorizada por el Gobierno de la Generalidad el 19 de mayo de 2009, la Corporación se compensó 4,00 M€ de la deuda que mantenía con TVCM (véase apartado 3.2.2).

3.2.10. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

Dentro de Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar se incluyen 11,22 M€ a 31 de diciembre de 2008 y 0,24 M€ a 31 de diciembre de 2009 correspondientes a deudas con empresas del grupo. Del importe pendiente a 31 de diciembre de 2008 un total de 10,29 M€ corresponde a la deuda con CCRTV Serveis Generals, SA por la compra del inmovilizado intangible y material (véase apartado 3.2.1).

3.3. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

3.3.1. Gastos de personal

El detalle de los gastos de personal de los ejercicios 2007, 2008 y 2009 es el siguiente:

Concepto	2007			Total
	Retribuciones fijas	Retribuciones variables	Otros	
Personal fijo	5.648.933	22.254	-	5.671.187
Personal temporal	170.490	1.919	-	172.409
Personal eventual	2.604	-	-	2.604
Personal por obra	26.133	-	-	26.133
Otras remuneraciones	-	-	857	857
Indemnizaciones	-	-	-	-
Seguridad Social empresa	-	-	1.169.221	1.169.221
Otros gastos sociales	-	-	341.785	341.785
Total	5.848.160	24.173	1.511.863	7.384.196

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 12/2011

Concepto	2008			
	Retribuciones fijas	Retribuciones variables	Otros	Total
Personal fijo	11.800.775	144.827	-	11.945.602
Personal temporal	342.670	5.109	-	347.779
Personal eventual	-	-	-	-
Personal por obra	57.806	-	-	57.806
Otras remuneraciones	-	-	1.086	1.086
Indemnizaciones	-	-	438.384	438.384
Seguridad Social empresa	-	-	2.490.097	2.490.097
Otros gastos sociales	-	-	469.786	469.786
Total	12.201.251	149.936	3.399.353	15.750.540

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Concepto	2009			
	Retribuciones fijas	Retribuciones variables	Otros	Total
Personal fijo	13.037.897	197.136	-	13.235.033
Personal temporal	295.801	2.085	-	297.886
Personal eventual	2.903	-	-	2.903
Personal por obra	66.161	-	-	66.161
Otras remuneraciones	-	-	157	157
Indemnizaciones	-	-	17.232	17.232
Seguridad Social empresa	-	-	2.713.669	2.713.669
Otros gastos sociales	-	-	479.970	479.970
Total	13.402.762	199.221	3.211.028	16.813.011

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

La distribución del número medio de trabajadores por categorías de los ejercicios 2007, 2008 y 2009 es la siguiente:

Concepto	2007	2008	2009
Dirección	14	21	22
Mandos intermedios	29	45	49
Personal técnico y otros	101	163	169
Total	144	229	240

Fuente: Cuentas anuales de la CCMA de los ejercicios 2007, 2008 y 2009.

Nota: A partir del ejercicio 2008 se incluyen como Dirección los miembros del Consejo de Gobierno.

El gasto de personal de la Corporación incluye la retribución del director de TVC y la del de Catalunya Ràdio, SRG, SA.

Como resultado de la reorganización administrativa, durante el ejercicio 2007 fue traspasado a la Corporación el personal integrado en los departamentos de Administración, Recursos Humanos, Compras y Logística y Asesoría Jurídica de TVC y Catalunya Ràdio, SRG, SA, principalmente.

Hasta el 31 de diciembre de 2007, CCRTV Serveis Generals, SA había prestado servicios informáticos a la Corporación y al resto de las sociedades del Grupo. Durante el ejercicio

2008 el personal de esta sociedad fue traspasado a la Corporación y CCRTV Serveis Generals, SA quedó inactiva.

En cuanto al régimen retributivo del personal laboral de la Corporación el contrato programa entre la Corporación y la Generalidad de Cataluña se refiere a él en los términos siguientes:

Por lo que respecta a los incrementos salariales a determinar en los convenios colectivos de las empresas del Grupo de la CCRTV, por todos los años de vigencia del contrato programa se tomará como referencia lo establecido en la Ley de presupuestos de la Generalidad de Cataluña y el IPC estatal, sin perjuicio de otras especificidades inherentes a la actividad del Grupo.

Al personal de la Corporación se le aplica el convenio de TVC. El 27 de septiembre de 2006 se firmó el Convenio colectivo de trabajo de TVC para los años 2005-2007. El 20 de marzo de 2009 se firmó la prórroga de este Convenio hasta el 31 de diciembre de 2008 en la totalidad de su contenido y el 27 de mayo de 2009 se aprobó la constitución de la Mesa de Negociación para la aprobación del 12º Convenio colectivo para TVC. El 23 de marzo de 2010 la Dirección de TVC y los representantes de los trabajadores firmaron un preacuerdo de convenio para los años 2009 a 2011.

Con el objetivo de compensar las nuevas medidas aprobadas para la mejora de la producción, la incentivación de la productividad y la contención derivada de la modificación de criterios de aplicación de determinados complementos, la disposición final primera del Convenio establece la creación de un fondo compensatorio que debe abonarse por cada año de vigencia del Convenio en concepto de plus de productividad, por un importe igual a la diferencia entre el incremento aplicado a 1 de enero (el establecido por la Ley de presupuestos de la Generalidad) y el incremento del IPC real estatal de cada año más dos décimas. Además, con el mismo objetivo y concepto, en el preacuerdo firmado el 4 de octubre de 2005 se establece la creación de un fondo compensatorio adicional que se debe constituir en el caso de que el IPC real en Cataluña supere en más de cinco décimas el estatal y será igual a aplicar la diferencia entre el IPC en Cataluña y el IPC estatal incrementado en cinco décimas. Las cantidades resultantes de estos dos pluses de productividad se consolidarán, según el Convenio, en las tablas salariales con efectos 1 de enero del año siguiente.

Del resultado de la aplicación de los dos fondos anteriores, el incremento salarial efectivo aplicado en el ejercicio 2007 ha sido de un 4,4% (superior al establecido en la Ley de presupuestos para 2007); en el ejercicio 2008 ha sido de un 2,0% (igual al establecido por la Ley de presupuestos para 2008) y a 31 de diciembre de 2009 no se había aplicado ningún incremento para 2009. En el preacuerdo de 23 de marzo de 2010 se establece un incremento para el año 2009 de un 2,0%, igual al establecido por la Ley de presupuestos de la Generalidad para el ejercicio 2009, que se ha hecho efectivo en un único pago en marzo de 2010 por un total de 0,19 M€. A 31 de diciembre de 2009 la Corporación registró una provisión por este concepto en el pasivo del Balance.

El artículo 20.e de la Ley 4/2007, de 4 de julio, y el mismo artículo de la Ley 16/2007, de 21 de diciembre, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para los ejercicios 2007 y 2008, respectivamente, y el artículo 22.e de la Ley 15/2008, de 23 de diciembre, de presu-

puestos de la Generalidad de Cataluña para el ejercicio 2009, establecen que no son de aplicación las normas sobre gastos de personal previstas en estas leyes a aquellas entidades de derecho público y sociedades mercantiles que dispongan de un contrato programa, si así lo determina expresamente el Gobierno, con el informe previo del Departamento competente en materia de función pública y del Departamento de Economía y Finanzas. En fecha 4 de julio de 2006, el Gobierno de la Generalidad aprobó el contrato programa entre la Administración de la Generalidad de Cataluña y la Corporación para el periodo 2006-2009. En fecha 5 de septiembre de 2006 el Gobierno de la Generalidad acordó exceptuar a la Corporación y a empresas filiales del ámbito de aplicación del título III de la Ley 20/2005, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2006, en materia de personal. Para los ejercicios 2007, 2008 y 2009 no se formalizaron los correspondientes acuerdos de Gobierno. Según carta de 19 de diciembre de 2008 del director general de Presupuestos y de la directora general de Función Pública estos departamentos entienden que se mantiene la vigencia del acuerdo de Gobierno de 5 de septiembre de 2006. No obstante, debe señalarse que este Acuerdo solo se refiere a la Ley de presupuestos de 2006 y que habrían sido necesarios acuerdos expresos para los ejercicios 2007, 2008 y 2009. En definitiva, a la Corporación le eran de aplicación las normas sobre gastos de personal que prevén las leyes de presupuestos para los ejercicios 2007, 2008 y 2009, y en consecuencia:

- El incremento salarial efectivo aplicado en el ejercicio 2007 ha sido superior al establecido en la Ley de presupuestos para 2007.
- El artículo 25.2 de las leyes de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para los ejercicios 2007 y 2008 y el artículo 28.2 de la Ley de presupuestos para el ejercicio 2009 determinan que el establecimiento por contrato de retribuciones variables en función del cumplimiento de objetivos, incluyendo los presupuestarios, y su evaluación y acreditación, deben ser aprobados por los departamentos a los que estén adscritas las entidades afectadas, y deben ajustarse a los criterios y los procedimientos de control fijados por el Gobierno. No consta que el Departamento de Cultura y Medios de Comunicación aprobase las retribuciones por objetivos del personal directivo de la Corporación.
- El Consejo de Gobierno de fecha 12 de noviembre de 2008 aprobó la propuesta de regulación sobre complementos de cargos directivos y de mando de la Corporación y sus empresas filiales. Esta regulación incorpora en la estructura salarial de la Corporación un nuevo complemento llamado “complemento personal” que consiste en la introducción de una mejora en las retribuciones del personal que haya ocupado un cargo directivo o de mando. El artículo 24.3 de la Ley de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para el ejercicio 2008 establece que para determinar o modificar las condiciones retributivas del personal laboral es necesario el informe favorable conjunto del departamento competente en materia de función pública y del Departamento de Economía y Finanzas. Este mismo artículo establece que se considera determinación o modificación de las condiciones retributivas la aplicación de pactos de mejoras que modifiquen las condiciones del personal laboral. Por lo tanto, debe entenderse incluido en dicho artículo cualquier acuerdo de la Corporación que implique una modificación de las retribuciones de su personal laboral como la introducción de un complemento que implique

el aumento de las retribuciones del personal que haya ocupado cargo directivo o de mando. No consta que la Corporación haya obtenido los correspondientes informes favorables para poder adoptar el acuerdo de creación de este complemento personal. En los ejercicios fiscalizados no se ha pagado ninguna cantidad por este concepto.

El artículo 14.1 de la Ley 11/2007 establece que el director general de la Corporación será nombrado por el Consejo de Gobierno, por medio de convocatoria pública previa, entre profesionales con prestigio y competencias reconocidas. El artículo 6.3 dispone que corresponden al Consejo de Gobierno las competencias que esta Ley no atribuya expresamente a ningún otro órgano. El Consejo de Gobierno de la Corporación nombró a la directora general pero no aprobó su retribución (competencia atribuible al Consejo de Gobierno en aplicación del artículo 6.3 de la Ley 11/2007). El contrato laboral de alta dirección firmado con la directora general de la Corporación establece la retribución de una parte fija y de una parte variable en concepto de incentivo por objetivos. El 50% de la parte variable estaba condicionado al cumplimiento de los aspectos financieros y laborales del contrato programa suscrito entre la Corporación y la Generalidad de Cataluña y el otro 50% lo estaba al cumplimiento de los objetivos anuales que acordasen la directora general y el presidente de la Corporación.

Se han seleccionado setenta y cinco trabajadores en función del importe de los complementos recibidos, de la retribución total, de la evolución de esta retribución, de la antigüedad y de la categoría, y se han revisado las autorizaciones y las justificaciones pertinentes. Del análisis realizado se señalan las siguientes consideraciones:

- La Corporación ha establecido cuatro complementos de especial dedicación, un complemento de puesto de trabajo y un complemento salarial, mediante comunicados por correo electrónico entre diferentes responsables de la sociedad (uno del director de Recursos Humanos y el resto, de los jefes de departamento). Sin embargo, no existe ningún documento formal firmado y comunicado al trabajador en el que se fijen las condiciones retributivas, la razón del complemento y la fecha de caducidad del complemento, si procede. Por uno de los trabajadores se ha formalizado el documento en enero de 2010.
- Un trabajador recibe un complemento por colaborar con otras empresas del grupo por el que no se ha formalizado previamente el encargo de colaboración donde se fije el trabajo a realizar y el importe a retribuir. La autorización de este complemento está soportada con correos electrónicos.
- No se ha obtenido el documento soporte justificativo del pago de horas extras a un trabajador.
- A un trabajador que fue contratado el 1 de diciembre de 2007 se le pagó la paga extra de diciembre completa en vez de la parte proporcional que le correspondía.

El 19 de diciembre de 2008 la Comisión de Control del Plan de Pensiones de Empleo de promoción conjunta del ámbito de la Generalidad de Cataluña aceptó la adhesión al mencionado Plan de la Corporación y sociedades filiales como entidades promotoras.

3.3.2. Otros gastos de explotación

El detalle de Otros gastos de explotación de los ejercicios 2008 y 2009 es el siguiente:

Concepto	2008	2009
Arrendamientos y cánones	2.126.818	2.211.204
Inmuebles delegaciones	1.413.920	1.419.445
Informática	424.011	472.635
Otros	288.887	319.124
Servicios de empresas y profesionales	3.817.603	3.500.814
Estudios, dictámenes y servicios ajenos	1.139.875	1.202.433
Servicios ajenos de informática	1.636.557	1.386.014
Servicio de seguridad	258.924	271.924
Comisionistas	130.436	122.333
FORTA	111.496	112.044
Control audiencia	47.295	154.800
Medios técnicos y personal técnico	377.629	15.294
Otros	115.391	235.972
Suministros y comunicación	825.931	828.437
Agua, gas y alumbrado inmuebles	221.946	215.836
Teléfono	104.321	117.937
Limpieza	195.007	208.424
Correos y mensajeros	161.871	149.137
Otros	142.786	137.103
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	445.105	79.873
Transportes	8.853	8.769
Primas de seguros	35.730	46.651
Servicios bancarios y similares	3.000	1.663
Otros servicios	470.568	348.711
Viajes personal propio	133.441	101.576
Dietas personal propio	88.880	48.196
Locomoción personal propio	63.443	62.276
Otros	184.804	136.663
Tributos	512.943	500.599
Subvenciones Servicio Catalán de Doblaje	500.000	0
Pérdidas, deterioro y variación provisiones (véase apartado 3.2.8)	0	4.400.000
Total Otros gastos de explotación	8.746.551	11.926.721

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Un 57,84% en el ejercicio 2008 y un 95,65% en el ejercicio 2009 de los Tributos corresponden a la Tasa por reserva de dominio público radioeléctrico de cada ejercicio.

El importe de Subvenciones corresponde a una subvención extraordinaria de la Generalidad de Cataluña por la puesta en marcha del Servicio Catalán de Doblaje que la Corporación transfiere a TVC.

3.3.3. Importe neto de la cifra de negocios

Del Importe neto de la cifra de negocios, un 96,80% en el ejercicio 2008 y un 97,10% en el ejercicio 2009 corresponde a la facturación de la Corporación a las empresas filiales. En aplicación del Acuerdo para la regulación del marco de colaboración y condiciones de integración y prestación de servicios entre la Corporación y sus empresas filiales de 1 de abril de 2007 (véase apartado 2.3.3) y del traspaso del personal de CCRTV Serveis Generals, SA que hasta el 31 de diciembre de 2007 había prestado servicios informáticos a la Corporación y al resto de las sociedades del Grupo, la Corporación debe prestar a las sociedades filiales servicios de asesoramiento y asistencia en el campo informático, telemático, de comunicación audiovisual y multimedia, estudios en general y relaciones internacionales, lingüísticos y de control interno empresariales de forma continuada, incluyendo la evacuación de consultas por cualquier medio, confección de informes, asistencia a reuniones y cualquier otra actividad que proceda de acuerdo con la naturaleza del servicio y debe incluirse también el mantenimiento de equipos y la administración de los sistemas de información. La Corporación debe facturar mensualmente a las empresas filiales de acuerdo con los parámetros establecidos en el Acuerdo de 1 de abril de 2007 y en el Acuerdo de 17 de mayo de 2004 por lo que respecta a la prestación de servicios informáticos. Además, durante los ejercicios 2008 y 2009 la Corporación ha facturado servicios informáticos por 1,15 M€ y 0,80 M€, respectivamente, correspondientes a servicios no incluidos en los acuerdos anteriores.

3.3.4. Otros ingresos de explotación

Otros ingresos de explotación incluye las subvenciones incorporadas al resultado de los ejercicios 2008 y 2009 por 295,54 M€ y 341,38 M€, respectivamente, tal y como se muestra a continuación:

Concepto	2008	2009
Subvención de explotación aprobada en la Ley de presupuestos	6.000.000	6.000.000
Subvención de la Generalidad por el Plan de prejubilaciones voluntarias de la Corporación y de sus empresas filiales	0	4.400.000
Traspaso a resultados de las aportaciones por inversiones recibidas de la Generalidad (véase apartado 3.2.7)	288.638.735	330.625.584
Transferencia extraordinaria de la Generalidad por la puesta en marcha del Servicio Catalán de Doblaje	500.000	0
Otras subvenciones	399.813	357.684
Total	295.538.548	341.383.268

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Las aportaciones concedidas por la Generalidad de Cataluña a través de las respectivas leyes de presupuestos (16/2007, de 21 de diciembre, y 15/2008, de 23 de diciembre, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para los ejercicios 2008 y 2009, respectivamente), para financiar la realización de actividades de interés público o general se reconocen siguiendo los siguientes criterios:

- Las transferencias establecidas mediante contrato programa destinadas a financiar actividades que hayan sido declaradas de interés general según la Ley 11/2007, cuya finalidad sea la realización de una determinada actividad o la prestación de un determinado servicio de interés público, se imputan como ingresos del ejercicio en el momento en que se devengan los gastos financiados.
- Las transferencias recibidas para financiar el inmovilizado afecto a una actividad de interés general se imputan a patrimonio neto y posteriormente se reconocen en la Cuenta de pérdidas y ganancias (véase apartado 3.2.7).

El 31 de julio de 2009, el consejero del Departamento de Cultura y Medios de Comunicación resolvió hacer efectiva una transferencia extraordinaria para el ejercicio 2009 de 4,40 M€ a la Corporación para hacer frente al Plan de prejubilaciones voluntarias de la Corporación y de sus empresas filiales. La Generalidad transfirió este importe en agosto de 2009.

3.4. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

A continuación se presentan los estados de cambios en el patrimonio neto correspondientes a los ejercicios anuales finalizados el 31 de diciembre de 2008 y de 2009:

Estado de ingresos y gastos reconocidos a 31 de diciembre de 2008 y de 2009

Concepto	2008	2009
Resultado de la Cuenta de pérdidas y ganancias	(362.337)	(1.174.681)
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto		
Aportaciones y subvenciones	271.122.997	320.700.145
Total ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto	271.122.997	320.700.145
Transferencias a la Cuenta de pérdidas y ganancias		
Aportaciones y subvenciones	(288.661.041)	(330.647.889)
Total transferencias a la Cuenta de pérdidas y ganancias	(288.661.041)	(330.647.889)
Total de ingresos y gastos reconocidos	(17.900.381)	(11.122.425)

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la CCMA.

Estado de cambios en el patrimonio neto a 31 de diciembre de 2008

Concepto	Fondo patrimonial pendiente de aplicación	Resultados ejercicios anteriores	Otras aportaciones de socios	Resultado del ejercicio	Aportaciones/ subvenciones, donaciones y legados recibidos	Total
Saldo a 31 de diciembre de 2007	992.512.405	(539.060.764)	-	(249.337.596)	-	204.114.045
Ajustes por cambios criterio 2007 y ant.	(186.107.745)	-	(2.972.329)	-	186.107.745	(2.972.329)
Ajustes por errores 2007 y anteriores	-	(193)	-	-	-	(193)
Saldo ajustado a 1 de enero de 2008	806.404.660	(539.060.957)	(2.972.329)	(249.337.596)	186.107.745	201.141.523
Aplicación del resultado 2007	-	(249.337.596)	-	249.337.596	-	-
Operaciones con socios o propietarios						
Otros instrumentos financieros transferidos	-	-	2.972.329	-	-	2.972.329
Otros movimientos	-	(5.033)	-	-	(5.033)	(10.066)
Ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	(362.337)	(17.538.044)	(17.900.381)
Saldo a 31 de diciembre de 2008	806.404.660	(788.403.586)	-	(362.337)	168.564.668	186.203.405

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la CCMA.

Estado de cambios en el patrimonio neto a 31 de diciembre de 2009

Concepto	Capital escriturado	Resultados ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Aportaciones/ subvenciones, donaciones y legados recibidos	Total
Saldo a 31 de diciembre de 2008	806.404.660	(788.403.586)	(362.337)	168.564.668	186.203.405
Otros movimientos	(11.567.527)	-	-	11.567.527	-
Compensación resultados negativos de ejercicios anter.	(68.374.121)	68.374.121	-	-	-
Aplicación del resultado 2008	-	(362.337)	362.337	-	-
Ingresos y gastos reconocidos	-	-	(1.174.681)	(9.947.744)	(11.122.425)
Saldo a 31 de diciembre de 2009	726.463.012	(720.391.802)	(1.174.681)	170.184.451	175.080.980

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la CCMA.

De acuerdo con el nuevo PGC, la Corporación ha presentado en las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2008 el impacto que produce la aplicación de los criterios contables del PGC aprobado por el Real decreto 1514/2007 en el patrimonio neto el 1 de enero de 2008, que es la fecha de transición y por lo tanto de elaboración del balance de apertura.

3.5. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

El Estado de flujos de efectivo muestra la capacidad de generar efectivo o equivalentes, así como las necesidades de liquidez de la Corporación clasificadas en actividades de explotación, inversión y financiación. A continuación se presentan los estados de flujos de efectivo a 31 de diciembre de 2008 y de 2009:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 12/2011

Estado de flujos de efectivo	2008	2009
Resultado del ejercicio antes de impuestos	(362.337)	(1.174.681)
Ajustes del resultado		
Amortización del inmovilizado	2.241.339	2.217.309
Variación de provisiones	294.858.211	336.466.718
Imputación de subvenciones	(288.656.219)	(330.647.889)
Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado	-	22.306
Ingresos financieros	(31.573)	(31.324)
Gastos financieros	-	1.825
Diferencias de cambio	-	2.376
Cambios en el capital corriente		
Deudores y otras cuentas a cobrar	129.851.903	(3.750.822)
Otros activos corrientes	-	(1.752.670)
Acreedores y otras cuentas a pagar	13.383.520	(847.664)
Provisiones		
Otros pasivos corrientes	-	3.748.914
Otros flujos efectivo de las actividades de explotación		
Pagos de intereses	-	(1.824)
Cobros de intereses	-	31.324
Otros pagos (cobros)	(5.226)	-
Flujos de efectivo de las actividades de explotación	151.279.618	4.283.898
Pagos por inversiones		
Empresas del grupo y asociadas	(288.976.856)	(324.485.478)
Inmovilizado intangible	(6.592.484)	(2.934.536)
Inmovilizado material	(3.973.107)	(8.382.967)
Otros activos financieros	(1.861.292)	-
Otros activos	(1.202)	-
Cobros por desinversiones		
Empresas del grupo y asociadas	-	14.662.474
Inmovilizado intangible	4.416	23.586
Inmovilizado material	3.175	(11.332)
Flujos de efectivo de las actividades de inversión	(301.397.350)	(321.128.253)
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio		
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	319.671.384	306.437.530
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero		
Emisión		
Deudas con entidades de crédito	(113.377.227)	-
Deudas con empresas del grupo y asociadas	(24.638.086)	-
Otras deudas	(42.282)	-
Devolución y amortización de deudas con entidades de crédito		
Otras deudas	133.908	-
Flujos de efectivo de las actividades de financiación	181.747.697	306.437.530
Efecto de las variaciones de los tipos de cambio	-	(2.376)
Aumento/Disminución neta del efectivo o equivalentes	31.629.965	(10.409.201)
Efectivo o equivalentes al principio del ejercicio	9.484	31.639.449
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	31.639.449	21.230.248

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la CCMA.

Nota: Algunos de los importes que figuran en este cuadro difieren de los que figuran en otros apartados del informe debido a los criterios de clasificación aplicables en cada caso de acuerdo con el PGC.

4. PRESUPUESTOS

El artículo 5 de la Ley 10/1983, de 30 de mayo, de creación de la CCRTV, establece que corresponde al Consejo de Administración aprobar los anteproyectos de presupuestos de la Corporación y de cada una de las empresas filiales. El mismo artículo establece que este acuerdo debe adoptarse por mayoría de dos tercios de los miembros del Consejo de Administración. En el caso de que no se consiga el acuerdo por esta mayoría, el anteproyecto de presupuesto será enviado al Consejo Ejecutivo de la Generalidad dentro del plazo legal y se dejará constancia del sentido del voto de cada uno de los miembros del Consejo de Administración.

El artículo 11 de la Ley 11/2007 establece que corresponde al Consejo de Gobierno aprobar los anteproyectos de presupuesto de la Corporación y de sus empresas filiales. El artículo 12 establece que este acuerdo debe adoptarse por mayoría de dos tercios de los miembros del Consejo de Gobierno. En el caso de que no se consiga el acuerdo por esta mayoría, debe efectuarse una segunda votación transcurridas veinticuatro horas. Si en esta nueva votación tampoco se alcanza la mayoría de dos tercios, debe efectuarse una tercera votación, en la que el acuerdo puede ser válidamente adoptado por mayoría de los miembros de derecho.

El Consejo de Administración de la Corporación, en sesiones de 6 de marzo de 2007 y 18 de septiembre de 2007, no aprobó el anteproyecto de los presupuestos de explotación y de capital de la Corporación y las empresas filiales para los ejercicios 2007 y 2008, respectivamente.

El Consejo de Gobierno de la Corporación, en sesión de 24 de octubre de 2008, aprobó por unanimidad el anteproyecto del presupuesto de la Corporación y sus empresas filiales para el ejercicio 2009.

Liquidación del presupuesto del ejercicio 2007

El 25 de junio de 2008 el Consejo de Gobierno aprobó la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2007.

La Corporación presenta el presupuesto del ejercicio 2007 con la separación entre el presupuesto de capital y el presupuesto de explotación. Esta estructura es diferente a la que establece la Ley 4/2007, de 4 de julio, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2007. Este hecho, sin embargo, no altera el resultado presupuestario del ejercicio 2007.

A continuación se presenta la Liquidación del presupuesto de capital del ejercicio 2007:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 12/2011

Recursos	Presupuesto aprobado	Modificaciones	Presupuesto definitivo (A)	Presupuesto liquidado			Saldo presupuesto (C=B-A)
				Derechos liquidados	Partidas patrimoniales	Total (B)	
Aportaciones	264.964.008	(4.312.696)	260.651.312	1.286.447.105	23.132.463	1.309.579.568	1.048.928.256
Aportaciones fondo patrimonial	239.729.603	0	239.729.603	239.729.603	0	239.729.603	0
Aportaciones extraordinarias	0	0	0	1.046.717.502	0	1.046.717.502	1.046.717.502
Aportaciones a cuenta de cap.	4.000.000	0	4.000.000	0	0	0	(4.000.000)
Remanentes fondo de maniobra	21.234.405	(4.312.696)	16.921.709	0	16.921.709	16.921.709	0
Remanente de ejercicios anteriores	0	0	0	0	6.210.754	6.210.754	6.210.754
Superávit de explotación	0	3.292.248	3.292.248	0	9.230.550	9.230.550	5.938.302
Total	264.964.008	(1.020.448)	263.943.560	1.286.447.105	32.363.013	1.318.810.118	1.054.866.558

Dotaciones	Presupuesto aprobado	Modificaciones	Presupuesto definitivo (A)	Presupuesto liquidado			Saldo presupuesto (C=A-B)
				Inversiones realizadas	Partidas patrimoniales	Total (B)	
Préstamos recibidos	0	0	0	1.046.717.502	0	1.046.717.502	(1.046.717.502)
Amortización préstamos	0	0	0	1.046.717.502	0	1.046.717.502	(1.046.717.502)
Inmovilizado inmaterial	0	0	0	8.226	0	8.226	(8.226)
Patentes y marcas	0	0	0	5.301	0	5.301	(5.301)
Aplicaciones informáticas	0	0	0	2.925	0	2.925	(2.925)
Inmovilizado material	35.678	0	35.678	32.685	0	32.685	2.993
Inst. complejas especializadas	0	0	0	32.685	0	32.685	(32.685)
Maquinaria e instalaciones	27.438	0	27.438	0	0	0	27.438
Mobiliario	8.240	0	8.240	0	0	0	8.240
Inversiones financ. permanentes	263.907.882	0	263.907.882	0	263.907.882	263.907.882	0
Fondo patrimonial TVC, SA	232.924.661	0	232.924.661	0	232.924.661	232.924.661	0
Fondo patrimonial CR, SRG, SA	27.943.392	0	27.943.392	0	27.943.392	27.943.392	0
Fondo patrim. CCRTV Inter., SA	3.039.829	0	3.039.829	0	3.039.829	3.039.829	0
Compensación pérdidas	1.020.448	(1.020.448)	0	0	0	0	0
Total	264.964.008	(1.020.448)	263.943.560	1.046.758.413	263.907.882	1.310.666.295	(1.046.722.735)

Importes en euros.

Fuente: Liquidación del presupuesto e informe anual del ente público CCMA y sus empresas filiales.

El presupuesto de capital del ejercicio 2007 presenta unos ingresos liquidados de 1.318,81 M€ y unas inversiones realizadas de 1.310,67 M€ con un saldo positivo de 8,14 M€ a consecuencia, básicamente, del superávit de explotación de 5,94 M€. Estos superávits de explotación están producidos principalmente por los gastos financieros, que han sido menores que los previstos

A continuación se presenta la Liquidación del presupuesto de explotación del ejercicio 2007:

Recursos	Presupuesto aprobado	Modificaciones	Presupuesto definitivo (A)	Derechos liquidados (B)	Saldo presupuesto (C=B-A)
Ventas e ingresos por naturaleza	0	8.089.795	8.089.795	9.362.772	1.272.977
Venta de servicios	0	8.089.795	8.089.795	9.362.772	1.272.977
Subvenciones a la explotación	39.000.000	0	39.000.000	39.136.000	136.000
Subvención Generalidad	39.000.000	0	39.000.000	39.000.000	0
Otras subvenciones	0	0	0	136.000	136.000
Ingresos por servicios varios	0	0	0	239.885	239.885
Ingresos por servicios varios	0	0	0	239.885	239.885
Ingresos financieros	0	0	0	78.508	78.508
Otros ingresos	0	0	0	78.508	78.508
Total	39.000.000	8.089.795	47.089.795	48.817.165	1.727.370

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 12/2011

Dotaciones	Presupuesto aprobado	Modificaciones	Presupuesto definitivo (A)	Obligaciones realizadas (B)	Saldo presupuesto (C=A-B)
Compras	0	0	0	8.913	(8.913)
Mercaderías	0	0	0	8.913	(8.913)
Servicios exteriores	3.153.149	220.000	3.373.149	2.453.780	919.369
Alquileres	0	0	0	4.213	(4.213)
Conservación y reparación	4.140	0	4.140	319	3.821
Servicios empresas y profesionales	1.499.796	220.000	1.719.796	1.167.401	552.395
Transportes	5.175	0	5.175	5.057	118
Primas de seguro	1.035	0	1.035	11.311	(10.276)
Servicios bancarios y similares	776	0	776	860	(84)
Publicidad y relaciones públicas	621.003	0	621.003	131.090	489.913
Suministr. com. y enlaces	1.915	0	1.915	55.902	(53.987)
Otros servicios	1.019.309	0	1.019.309	1.077.627	(58.318)
Tributos	300.150	0	300.150	762.958	(462.808)
Otros tributos	300.150	0	300.150	762.958	(462.808)
Gastos de personal	3.168.173	3.557.099	6.725.272	7.384.195	(658.923)
Sueldos y salarios	2.687.185	2.860.184	5.547.369	5.873.190	(325.821)
Seguridad Social	442.915	696.915	1.139.830	1.169.221	(29.391)
Aportaciones pensiones	13.230	0	13.230	27.317	(14.087)
Otros gastos sociales	24.843	0	24.843	314.467	(289.624)
Gastos financieros	33.398.976	0	33.398.976	28.941.951	4.457.025
Intereses financieros	33.398.976	0	33.398.976	28.661.288	4.737.688
Diferencias negativas de cambio	0	0	0	34	(34)
Gastos form. y canc. deuda	0	0	0	280.629	(280.629)
Gastos extraordinarios	0	0	0	34.818	(34.818)
Gastos ejercicios anteriores	0	0	0	34.818	(34.818)
Total	40.020.448	3.777.099	43.797.547	39.586.615	4.210.932
Superávit (déficit) de explotación	(1.020.448)	4.312.696	3.292.248	9.230.550	5.938.302

Importes en euros.

Fuente: Liquidación del presupuesto e informe anual del ente público CCMA y sus empresas filiales.

Los derechos liquidados en el presupuesto de explotación han sido superiores a los previstos en 1,73 M€. La disminución de los intereses financieros respecto de los previstos ha contribuido en gran medida a que los gastos liquidados sean inferiores a los previstos en 4,21 M€. Estos dos efectos provocan un superávit de explotación superior al presupuestado en 5,94 M€.

Liquidación del presupuesto del ejercicio 2008

El 29 de abril de 2009 el Consejo de Gobierno aprobó la liquidación del presupuesto del ejercicio 2008 que se presenta en la página siguiente.

La reducción de los gastos corrientes y de las inversiones no ha sido suficiente para compensar la disminución de los ingresos previstos durante el ejercicio. Eso se ha reflejado en un resultado presupuestario negativo de 3,47 M€.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 12/2011

Ingresos	Presupuesto aprobado	Modificaciones	Presupuesto definitivo (A)	Derechos liquidados (B)	Saldo presupuesto (C=B-A)
Cap. 3. Tasas, venta de bienes y servicios y otros ing.	14.631.738	11.715.241	26.346.979	26.157.338	(189.641)
Venta de bienes	0	130.000	130.000	88.518	(41.482)
Prestación de servicios	14.451.743	10.673.449	25.125.192	25.206.989	81.797
Otros ingresos	179.995	911.792	1.091.787	861.831	(229.956)
Cap. 4. Transferencias corrientes	6.000.000	223.436	6.223.436	6.899.813	676.377
Del sector público estatal	0	117.928	117.928	284.877	166.949
De la Administración de la Generalidad	6.000.000	0	6.000.000	6.500.000	500.000
Del exterior	0	105.508	105.508	114.936	9.428
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	0	0	0	141.462	141.462
Intereses de depósitos	0	0	0	141.335	141.335
Otros ingresos financieros	0	0	0	127	127
Cap. 7. Transferencias de capital	3.000.000	0	3.000.000	0	(3.000.000)
De emp. y otros entes públ. Generalidad y de univ. públ.	3.000.000	0	3.000.000	0	(3.000.000)
Cap. 8. Variación activos financieros	287.713.521	(4.157.660)	283.555.861	279.143.703	(4.412.158)
Aportaciones al fondo patrimonial	273.267.039	(2.261.933)	271.005.106	271.005.106	0
Remanentes de tesorería de ejercicios anteriores	14.446.482	(1.895.727)	12.550.755	8.138.597	(4.412.158)
Total	311.345.259	7.781.017	319.126.276	312.342.316	(6.783.960)
Gastos	Presupuesto aprobado	Modificaciones	Presupuesto definitivo (A)	Obligaciones realizadas (B)	Saldo presupuesto (C=A-B)
Cap. 1. Remuneraciones del personal	9.104.304	4.773.813	13.878.117	15.456.346	(1.578.229)
Personal laboral	7.306.851	4.013.915	11.320.766	12.790.658	(1.469.892)
Seguros y cotizaciones sociales	1.521.324	729.811	2.251.135	2.490.097	(238.962)
Pensiones y otras prestaciones sociales	276.129	30.087	306.216	175.591	130.625
Cap. 2. Gastos corrientes de bienes y servicios	9.689.325	2.598.725	12.288.050	8.865.601	3.422.449
Alquileres y cánones	8.832	1.547.744	1.556.576	1.624.016	(67.440)
Conservación y reparación	307	626.008	626.315	503.804	122.511
Material, suministros y otros	8.299.148	354.126	8.653.274	6.411.564	2.241.710
Indemnizaciones por razón del servicio	1.381.038	70.847	1.451.885	326.217	1.125.668
Cap. 3. Gastos financieros	432.883	800	433.683	318.251	115.432
Gastos financieros de los préstamos en euros	432.083	0	432.083	315.053	117.030
Otros gastos financieros	800	800	1.600	3.198	(1.598)
Cap. 4. Transferencias corrientes	0	0	0	500.000	(500.000)
A entidades de derecho público de la Generalidad	0	0	0	500.000	(500.000)
Cap. 6. Inversiones reales	1.091.570	2.458.000	3.549.570	1.693.911	1.855.659
Inversiones en maquinaria, instalaciones y utillaje	263.125	30.000	293.125	76.498	216.627
Inversiones en material de transporte	0	0	0	28.354	(28.354)
Inversiones en mobiliario y utensilios	8.445	36.000	44.445	33.737	10.708
Inversiones en equipo de proceso de datos y telec.	460.000	520.000	980.000	435.828	544.172
Inversiones en inmovilizado inmaterial	360.000	1.872.000	2.232.000	1.119.494	1.112.506
Cap. 8. Variación de activos financieros	291.027.177	(2.050.321)	288.976.856	288.976.856	0
Aportaciones a cuenta de capital	291.027.177	(2.050.321)	288.976.856	288.976.856	0
Total	311.345.259	7.781.017	319.126.276	315.810.965	3.315.311
Total resultado presupuestario	0	0	0	(3.468.649)	(3.468.649)

Importes en euros.

Fuente: Liquidación del presupuesto e informe anual del ente público CCMA y sus empresas filiales.

Liquidación del presupuesto del ejercicio 2009

El 27 de enero de 2010 el Consejo de Gobierno aprobó la liquidación provisional del presupuesto correspondiente al ejercicio 2009. El 16 de junio de 2010 el Consejo de Gobierno aprobó las cuentas anuales. Aunque no consta expresamente en el acta del Consejo de Gobierno, los responsables de la Corporación han manifestado que se aprobó también la Liquidación definitiva del presupuesto que se presenta a continuación:

Ingresos	Presupuesto aprobado	Modificaciones	Presupuesto definitivo (A)	Derechos liquidados (B)	Saldo presupuesto (C=B-A)
Cap. 3. Tasas, venta de bienes y servicios y otros ing.	28.999.345	(2.487.825)	26.511.520	25.175.366	(1.336.154)
Venta de bienes	42.000	0	42.000	123.092	81.092
Prestación de servicios	28.444.845	(2.487.825)	25.957.020	24.146.321	(1.810.699)
Otros ingresos	512.500	0	512.500	905.953	393.453
Cap. 4. Transferencias corrientes	6.455.088	4.400.000	10.855.088	10.757.685	(97.403)
Del sector público estatal	399.648	0	399.648	266.983	(132.665)
De la Administración de la Generalidad	6.000.000	4.400.000	10.400.000	10.400.000	0
Del exterior	55.440	0	55.440	90.702	35.262
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	32.000	0	32.000	31.904	(96)
Intereses de depósitos	32.000	0	32.000	31.324	(676)
Otros ingresos financieros	0	0	0	580	580
Cap. 6. Enajenación de inversiones reales	120.000	0	120.000	0	(120.000)
Enajenación de edificios y otras construcciones	120.000	0	120.000	0	(120.000)
Cap. 8. Variación activos financieros	299.383.212	21.316.933	320.700.145	320.700.145	0
Aportaciones al fondo patrimonial	299.383.212	21.316.933	320.700.145	320.700.145	0
Total	334.989.645	23.229.108	358.218.753	356.665.100	(1.553.653)
Gastos	Presupuesto aprobado	Modificaciones	Presupuesto definitivo (A)	Obligaciones realizadas (B)	Saldo presupuesto (C=A-B)
Cap. 1. Remuneraciones del personal	16.251.343	4.400.000	20.651.343	16.505.027	4.146.316
Personal laboral	13.265.729	4.401.922	17.667.651	13.619.373	4.048.278
Seguros y cotizaciones sociales	2.650.284	(1.922)	2.648.362	2.713.670	(65.308)
Pensiones y otras prestaciones sociales	335.330	0	335.330	171.984	163.346
Cap. 2. Gastos corrientes de bienes y servicios	10.665.182	(1.357.809)	9.307.373	12.571.398	(3.264.025)
Alquileres y cánones	1.609.143	0	1.609.143	1.649.945	(40.802)
Conservación y reparación	677.036	0	677.036	562.090	114.946
Material, suministros y otros	7.818.393	(1.157.809)	6.660.584	10.093.865	(3.433.281)
Indemnizaciones por razón del servicio	560.610	(200.000)	360.610	265.498	95.112
Cap. 3. Gastos financieros	255.972	0	255.972	6.444	249.528
Gastos financieros de los préstamos en euros	253.472	0	253.472	1.825	251.647
Otros gastos financieros	2.500	0	2.500	4.619	(2.119)
Cap. 6. Inversiones reales	2.013.300	0	2.013.300	1.582.376	430.924
Inversiones en edificios y otras construcciones	0	0	0	0	0
Inversiones en maquinaria, instalaciones y utillaje	192.682	0	192.682	340.409	(147.727)
Inversiones en mobiliario y utensilios	18.718	0	18.718	17.316	1.402
Inversiones en equipo de proceso de datos y telec.	234.700	0	234.700	341.237	(106.537)
Inversiones en inmovilizado inmaterial	1.567.200	0	1.567.200	883.414	683.786
Cap. 8. Variación de activos financieros	305.803.848	20.186.917	325.990.765	325.990.765	0
Aportaciones a cuenta de capital	305.803.848	20.186.917	325.990.765	325.990.765	0
Total	334.989.645	23.229.108	358.218.753	356.656.010	1.562.743
Total resultado presupuestario	0	0	0	9.090	9.090

Importes en euros.

Fuente: Liquidación del presupuesto e informe anual del ente público CCMA y sus empresas filiales.

Los derechos liquidados han sido inferiores a los previstos en 1,55 M€. La disminución de los gastos de personal respecto de los previstos ha contribuido en gran medida a que los gastos realizados totales sean 1,56 M€ inferiores a los previstos, lo cual compensa la disminución de los ingresos.

Conciliación entre el Resultado presupuestario y la Cuenta de pérdidas y ganancias

A continuación se presenta para los ejercicios 2007, 2008 y 2009 la conciliación entre el Resultado presupuestario y el de la Cuenta de pérdidas y ganancias:

Concepto	2007	2008	2009
Resultado presupuestario	9.230.550	8.058.415	6.882.086
Dotaciones por amortizaciones	(17.020)	(2.241.339)	(2.217.309)
Subvenciones traspasadas a resultado ejercicio	0	288.638.735	330.625.584
Subvenciones de capital transferidas a resultados	0	22.306	22.306
Deterioro y resultado por enajenaciones inmovilizado	(39)	(13.816)	(34.567)
Deterioro y pérdidas instrumentos financieros	(258.551.087)	(294.826.638)	(336.452.781)
Resultado Cuenta de pérdidas y ganancias	(249.337.596)	(362.337)	(1.174.681)

Importes en euros.

Fuente: CCMA.

Nota: El resultado presupuestario de 2008 y de 2009 se obtiene por la diferencia entre los ingresos de los capítulos 3, 4 y 5 y los gastos de los capítulos 1, 2, 3 y 4 del presupuesto.

El resultado de la Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2007 no es comparable con los de los ejercicios 2008 y 2009 principalmente por el diferente tratamiento contable de las subvenciones introducido por el nuevo PGC.

5. CONTRATACIÓN

Normativa aplicable

En el periodo fiscalizado la normativa aplicable en materia de contratación es el Texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas (LCAP) hasta el 30 de abril de 2008 y la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público (LCSP) a partir de esa fecha.

En el ámbito de la LCAP, la Corporación es una entidad de las previstas en el artículo 2.1 del Decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio. En consecuencia, queda sujeta a las prescripciones de esta Ley relativas a la capacidad de las empresas, publicidad, procedimientos de licitación y formas de adjudicación, para los contratos de obras de cuantía igual o superior a 5.278.000€ excluido el IVA y para los contratos de suministro, de consultoría y asistencia y de servicios de cuantía igual o superior a 211.000€, con exclusión igualmente

del IVA. Para los contratos no comprendidos en las cuantías anteriores, de acuerdo con la disposición adicional sexta de la LCAP, la Corporación debe aplicar los principios de publicidad y concurrencia, salvo que la naturaleza de la operación a realizar sea incompatible con estos principios.

En el ámbito de la LCSP, la Corporación tiene la consideración de poder adjudicador no administración pública. Por lo tanto, para la adjudicación de contratos sujetos a regulación armonizada debe seguir los preceptos establecidos en la LCSP y para la adjudicación de contratos no sujetos a regulación armonizada debe aprobar unas instrucciones internas que garanticen el cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación. No obstante, la disposición transitoria sexta de la LCSP establece que, desde la entrada en vigor de la Ley y hasta que no estén aprobadas las instrucciones internas de contratación, los poderes adjudicadores que no sean administraciones públicas se registrarán, para la adjudicación de contratos no sujetos a regulación armonizada, por las normas establecidas en el artículo 174 para los contratos armonizados.

El Consejo de Gobierno de la Corporación aprobó el 26 de noviembre de 2008 las instrucciones de contratación para todas las empresas del Grupo. Por lo tanto, los expedientes iniciados entre el 1 de mayo de 2008 y el 25 de noviembre de 2008 debían tramitarse siguiendo las normas previstas en el artículo 174 de la LCSP para los contratos sujetos a regulación armonizada.

Trabajo realizado

A partir del detalle facilitado por la Corporación de los expedientes de contratación tramitados en los ejercicios 2007, 2008 y 2009 se han revisado los expedientes de importe superior o igual a 500.000 € y los tres expedientes de importe licitado indeterminado adjudicados por concurso (uno de los cuales, el 911P02, no se llegó a firmar). Se han revisado un total de doce expedientes. A todos los expedientes revisados les es aplicable la LCSP.

El cuadro siguiente muestra el resumen de contratos facilitados por la Corporación y la muestra analizada. En el anexo se presenta el detalle de los expedientes fiscalizados.

Año	Total contratos	Elementos de la muestra	% muestra
2007	1	0	0,00
2008	7	1	14,29
2009	32	11	34,38
Total	40	12	30,00

Fuente: Elaboración propia.

Notas:

No se presentan importes porque una parte de los expedientes son de importe indeterminado.

En la relación de contratos facilitada por la Corporación no aparece ningún contrato adjudicado por procedimiento negociado en los ejercicios 2008 y 2009.

Del trabajo realizado se desprenden las siguientes observaciones:

- El artículo 179 de la LCSP establece que los sistemas de racionalización de la contratación que establezcan las entidades del sector público que no tengan la consideración de administraciones públicas en sus instrucciones deberán ajustarse a las disposiciones del título II del libro III de la LCSP, en cuanto a los acuerdos marco sujetos a regulación armonizada. Las instrucciones de contratación de TVC no se ajustan a lo que disponen los artículos 179 y 181.1 de la LCSP en lo que concierne a los acuerdos marco referidos a procedimientos armonizados. Para cumplir la normativa, la Corporación debería introducir en sus instrucciones de contratación la regulación del procedimiento de licitación de los acuerdos marco sometidos a regulación armonizada de acuerdo con lo establecido por el artículo 179 de la LCSP y que debería prever, entre otros, la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y en el perfil del contratante; la remisión del anuncio relativo a la concertación del acuerdo marco al DOUE y en el perfil del contratante en el plazo de cuarenta y ocho días desde su concertación; la imposibilidad de adjudicar los contratos sujetos a regulación armonizada derivados del acuerdo marco antes de que se haya enviado dicho anuncio al DOUE, y el cumplimiento de las normas relativas a la adjudicación de contratos armonizados de acuerdo con el artículo 181.1 de la LCSP.
- La Corporación ha licitado los expedientes 911P02, 911P12 y 912P06 por un importe indeterminado. Como norma general, los contratos y los acuerdos marco deben tener un valor estimado de acuerdo con lo establecido por el artículo 76 de la LCSP. Esta determinación del importe es fundamental para que el órgano de contratación pueda aplicar el procedimiento de licitación que corresponda a la cuantía (armonizado o no armonizado). Además, conocer el importe del contrato es un elemento de gran relevancia para los licitadores. En el pliego del expediente 911P02 se indica que el valor estimado del contrato no se puede determinar. Sin embargo, en el informe técnico de valoración la oferta económica se valora por el importe de la prima de seguro ofrecida por los licitadores, que se sitúa en torno a 4,50 M€.
- El artículo 138.3 de la LCSP establece que el órgano de contratación debe comunicar a la Comisión Europea la adjudicación de los contratos de servicios incluidos en las categorías 17 a 27 del anexo II de la LCSP de importe igual o superior a 211.000 €. Esta obligación deriva de la Directiva 2004/18/CE y es aplicable a todos los órganos de contratación, tanto si son administración pública como si no lo son. La Corporación no ha realizado dicha comunicación para ninguno de los contratos en los que correspondía hacerlo (081002, 902P04 y 907P03).
- La Corporación no incluye en los pliegos de cláusulas la clasificación CPA (clasificación estadística de productos por actividades) por los contratos no armonizados ni la codificación CPV (vocabulario común de contratos públicos) por los armonizados. Esta inclu-

sión la establece el artículo 67 del Real decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Actualmente, estas codificaciones se encuentran en los reglamentos comunitarios 451/2008 (CPA) y 213/2008 (CPV).

- En los pliegos de cláusulas correspondientes a los expedientes 902P04, 903P04, 907P02, 907P03, 911P02, 911P03, 911P12 y 912P06 se incluyen como criterios de adjudicación criterios que en realidad son requisitos de solvencia técnica y que no se pueden valorar en la fase de adjudicación.
- En los pliegos de cláusulas de los expedientes 902P04, 903P04, 907P03, 911P03 y 911P12 no se especifica la forma de valoración de la oferta económica. No obstante, en los expedientes 902P04, 903P04 y 907P03 se ha aplicado una fórmula de proporcionalidad inversa.
- En los expedientes sujetos a regulación armonizada la Corporación no ha cumplido el artículo 135 de la LCSP al no haber realizado la adjudicación provisional y definitiva de los contratos.
- El expediente 081002 debía haberse tramitado como armonizado siguiendo lo que establece el artículo 174 de la LCSP al haberse iniciado antes de la aprobación de las instrucciones internas de contratación. La Corporación lo tramitó como procedimiento no armonizado, lo cual supuso, entre otros, que no se hiciese publicidad de las licitaciones ni de las adjudicaciones en los diarios oficiales.
- El expediente 911P02 debía haberse tramitado como armonizado siguiendo lo que establece el artículo 174 de la LCSP atendiendo a su objeto (categoría 6 del anexo II de la LCSP) e importe. La Corporación lo tramitó como no armonizado, lo que implica, entre otros, que no se publicase la licitación ni la adjudicación en los diarios oficiales.
- La Corporación no publicó en el DOUE la licitación de los expedientes 903P04, 911P03 y 912P06 cuando correspondía hacerlo de acuerdo con los artículos 126 y 174 de la LCSP.
- El anuncio de adjudicación correspondiente al expediente 912P06 se ha publicado en el DOUE después de noventa y un días desde la adjudicación, cuando había que hacerlo en un plazo de cuarenta y ocho días.
- En los expedientes 907P09 y 908P04 se ha superado el plazo para la formalización del contrato establecido en los pliegos de cláusulas (treinta días desde la adjudicación).
- El contrato correspondiente al expediente 908P04 fue adjudicado a la empresa Kemit, SL, pero el contrato lo suscribió la empresa Semic, SA. En el contrato se indica que ambas empresas pertenecen al mismo grupo empresarial. Sin embargo, dado que Semic, SA es una sociedad con personalidad jurídica diferente a la de la empresa adjudicataria y que no participó en el procedimiento de licitación, no podía ejecutar dicho contrato. En este sentido, la Junta Consultiva de Contratación del Estado ha declarado que las propuestas presentadas por diferentes personas jurídicas en una licitación no tienen la

consideración de propuestas simultáneas, aunque todas ellas pertenezcan de forma indudable a un único grupo empresarial.

- En el expediente 908P04, además de la incidencia anterior, el pliego de cláusulas especifica un tipo de monitor concreto por el que debían presentar oferta los licitadores. En el contrato se especifica otro tipo de monitor que implica un cambio en el precio del contrato respecto al precio de adjudicación con un incremento de un 4,75%. Este cambio de monitor, según consta en el expediente, está motivado por la aparición de un nuevo modelo que se consideró más adecuado para las necesidades de la Corporación. No obstante, en aplicación de los principios de transparencia y de igualdad, la Corporación debería haber pedido nuevas ofertas a todos los licitadores y escoger la oferta económicamente más ventajosa con el nuevo tipo de monitor.

6. CONCLUSIONES

La Sindicatura ha fiscalizado las cuentas anuales de la CCMA correspondientes a los ejercicios 2007, 2008 y 2009. La Corporación actúa como canalizadora de las aportaciones de la Generalidad a las empresas filiales y como gestora de la tesorería del grupo.

La Ley 11/2007, de 11 de octubre, de la CCMA, que entró en vigor el 19 de octubre de 2007, ha actualizado la regulación de este ente y de los servicios audiovisuales de la Generalidad de Cataluña que tiene encomendados.

En los cuadros siguientes se presentan los importes de las magnitudes más relevantes de los estados financieros de los ejercicios 2007, 2008 y 2009 y la evolución respecto al ejercicio precedente:

Descripción	2007	2008	2009
Deudas con entidades de crédito	113,38	0,00	0,00
Gastos de personal	7,38	15,75	16,81
Aportaciones de capital de la Generalidad de Cataluña a la CCMA	239,73	271,01	320,70
Aportaciones de capital de la CCMA a las empresas filiales	263,91	288,98	325,99

Importes en millones de euros.

Fuente: Elaboración propia.

Descripción	2007	2008	2009
Deudas con entidades de crédito	(87,90)	(100,00)	-
Gastos de personal	151,02	113,55	6,66
Aportaciones de capital de la Generalidad de Cataluña a la CCMA	10,05	13,05	18,34
Aportaciones de capital de la CCMA a las empresas filiales	14,22	9,50	12,81

Cifras en porcentaje.

Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo con el contrato programa firmado entre la Generalidad de Cataluña y la Corporación para el periodo 2006-2009, durante el ejercicio 2007 y principios de 2008 la Generalidad ha asumido la deuda de la Corporación y han quedado totalmente amortizados los préstamos a largo plazo avalados por la Generalidad de Cataluña.

Durante el ejercicio 2007 se realizó una reorganización administrativa de la Corporación y fue traspasado a la Corporación el personal integrado en los departamentos de Administración, Recursos Humanos, Compras y Logística y Asesoría Jurídica de TVC y Catalunya Ràdio, SRG, SA principalmente. Además, hasta el 31 de diciembre de 2007, CCRTV Serveis Generals, SA había prestado servicios informáticos a la Corporación y al resto de las sociedades del Grupo. Durante el ejercicio 2008 el personal de esta sociedad fue traspasado a la Corporación y CCRTV Serveis Generals, SA quedó inactiva. Así, el número medio de trabajadores de la CCMA en el ejercicio 2006 era de cuarenta trabajadores y pasó a ciento cuarenta y cuatro en el ejercicio 2007 y a doscientos cuarenta en el ejercicio 2009.

En el ejercicio 2009 la Corporación recibió 4,40 M€ para hacer frente al Plan de prejubilaciones voluntarias de la Corporación y sus empresas filiales. Este Plan fue aprobado por el Consejo de Gobierno de la Corporación el 23 de diciembre de 2009 y a 31 de diciembre de 2009 no se había empezado a aplicar.

En opinión de la Sindicatura, excepto por la diferencia en la valoración de la participación de TVCM en AVS descrita en la observación número 2, las cuentas anuales de la Corporación de los ejercicios 2007, 2008 y 2009 expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2007, 2008 y 2009 y los resultados de sus operaciones durante los ejercicios 2007, 2008 y 2009.

En el resto de este epígrafe se resumen los resultados de la fiscalización y se hacen algunas recomendaciones que la Sindicatura considera necesarias para corregir algunos de los aspectos observados.

6.1. OBSERVACIONES

A continuación se hace un resumen de las observaciones más relevantes que aparecen a lo largo del informe.

1) Reglamento de funcionamiento del Consejo de Gobierno

El artículo 12.3 de la Ley 11/2007 establece que el Consejo de Gobierno debe aprobar un reglamento de funcionamiento interno para regular los derechos y deberes de los consejeros, las actividades que les corresponden, las reuniones que deben mantener, las mayorías que se requieren para que puedan adoptar acuerdos y todo lo relativo al funciona-

miento del Consejo no establecido en la Ley 11/2007. El 20 de febrero de 2008 el Consejo de Gobierno aprobó unas normas provisionales y se dio un plazo de seis meses para aprobar el documento definitivo. A 31 diciembre de 2009 este documento no ha sido aprobado.

2) Valoración de la participación de TVCM en AVS

El valor de la participación de TVCM en AVS a 31 de diciembre de 2007, de 2008 y de 2009 era de 9,03 M€, de 16,48 M€ y de 9,19 M€, respectivamente. Sin embargo, TVCM, aplicando un criterio de prudencia, ha valorado en cero euros su participación en AVS en los tres ejercicios. Este hecho afecta la valoración de la participación de la Corporación en TVCM.

3) Gastos de personal

Las observaciones más relevantes referidas a los gastos de personal son las siguientes:

- El artículo 20.e de la Ley 4/2007, de 4 de julio, y el mismo artículo de la Ley 16/2007, de 21 de diciembre, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para los ejercicios 2007 y 2008, respectivamente, y el artículo 22.e de la Ley 15/2008, de 23 de diciembre, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para el ejercicio 2009, establecen que no son de aplicación las normas sobre gastos de personal previstas en estas leyes a aquellas entidades de derecho público y sociedades mercantiles que dispongan de un contrato programa, si así lo determina expresamente el Gobierno, con el informe previo del Departamento competente en materia de función pública y del Departamento de Economía y Finanzas. En fecha 4 de julio de 2006 el Gobierno de la Generalidad aprobó el contrato programa entre la Administración de la Generalidad de Cataluña y la Corporación para el periodo 2006-2009. En fecha 5 de septiembre de 2006 el Gobierno de la Generalidad acordó exceptuar a la Corporación y a empresas filiales del ámbito de aplicación del título III de la Ley 20/2005, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2006, en materia de personal. Para los ejercicios 2007, 2008 y 2009 no se formalizaron los correspondientes acuerdos de Gobierno. Según carta de 19 de diciembre de 2008 del director general de Presupuestos y de la directora general de la Función Pública, estos departamentos entienden que se mantiene la vigencia del Acuerdo de Gobierno de 5 de septiembre de 2006. Sin embargo, debe señalarse que este Acuerdo solo se refiere a la Ley de presupuestos de 2006 y que habrían sido necesarios acuerdos expresos para los ejercicios 2007, 2008 y 2009. En definitiva, a la Corporación le eran de aplicación las normas sobre gastos de personal previstas en las leyes de presupuestos para los ejercicios 2007, 2008 y 2009, y en consecuencia:
- El incremento salarial efectivo aplicado en el ejercicio 2007 ha sido superior al establecido en la Ley de presupuestos para 2007.
- No consta que el Departamento de Cultura y Medios de Comunicación aprobase las retribuciones por objetivos del personal directivo de la Corporación.

- En el ejercicio 2008 el Consejo de Gobierno aprobó la creación de un nuevo complemento que consistía en la introducción de una mejora en las retribuciones del personal que hubiese ocupado un cargo directivo o de mando. No consta que la Corporación haya obtenido los correspondientes informes favorables para poder adoptar el acuerdo de creación de ese complemento personal. En los ejercicios fiscalizados no ha tenido efectos económicos.
- El Consejo de Gobierno de la Corporación nombró a la directora general pero no aprobó su retribución, tal y como correspondía de acuerdo con la Ley 11/2007.
- Se han seleccionado setenta y cinco trabajadores en función del importe de los complementos recibidos, de la retribución total, de la evolución de esta retribución, de la antigüedad y de la categoría, y se han revisado las autorizaciones y las justificaciones pertinentes. Del análisis realizado en un caso no se ha obtenido el documento soporte justificativo del pago de horas extras. Por su parte, por cuatro complementos o plus de especial dedicación, un complemento salarial y un complemento de puesto de trabajo no existe ningún documento formal firmado y comunicado al trabajador en el que se fijan las condiciones retributivas, la razón del complemento y la fecha de caducidad del complemento, si procede. Todos ellos han sido autorizados mediante comunicados por correo electrónico entre diferentes responsables de la sociedad (en un caso se ha formalizado el documento en enero de 2010). Por un trabajador que recibe un complemento por colaborar en otras empresas del grupo no se ha formalizado previamente el encargo de colaboración en el que se fije el trabajo a realizar y el importe a retribuir y la autorización de este complemento está soportada con correos electrónicos. Además, se ha observado que a un trabajador que fue contratado el 1 de diciembre de 2007 se le pagó la paga extra de diciembre completa en vez de la parte proporcional que le correspondía.

4) Contratación

En los párrafos siguientes se detallan las observaciones más significativas referentes al cumplimiento de la normativa de contratación en los ejercicios fiscalizados. Debe señalarse que el contenido de alguna de las observaciones puede hacer que no se cumplan los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, y que no se garantice que los contratos se adjudiquen a la oferta económicamente más ventajosa.

- En la revisión de los pliegos de cláusulas de los expedientes analizados se ha observado la inclusión como criterios de adjudicación de criterios que en realidad son requisitos de solvencia técnica y que no se pueden valorar en fase de adjudicación. Las condiciones de solvencia deben valorarse en la fase previa a la fase de adjudicación y estas condiciones deben ser fijadas por el órgano de contratación de acuerdo con lo que disponen el artículo 51 y siguientes de la LCSP. Pero una vez las empresas han pasado

esta fase, y se entiende que cuentan con los mínimos de aptitudes que exige el órgano contratante, solo pueden valorarse los criterios de adjudicación legalmente establecidos en el artículo 134 de la LCSP.

- Con relación a los acuerdos marco debe señalarse que desde la Unión Europea se propugna un criterio de limitada y estricta utilización de este sistema para evitar los obstáculos que supone para la libre competencia. En este sentido, el artículo 32 de la Directiva 2004/18/CE establece que no se puede recurrir a los acuerdos marco de forma abusiva o de forma que la competencia se vea obstaculizada, restringida o falseada. En este mismo sentido se ha manifestado la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Generalidad. Las instrucciones de contratación de la Corporación, en cuanto a los acuerdos marco sometidos a regulación armonizada, no se ajustan a la LCSP. De acuerdo con el artículo 179 de la LCSP, la Corporación debe recoger en sus instrucciones internas de contratación la regulación del procedimiento de licitación de los acuerdos marco sometidos a regulación armonizada que debería prever, entre otros, los siguientes aspectos:
 - La publicación del anuncio de licitación en el DOUE además de la publicación en el perfil del contratante.
 - La remisión del anuncio relativo a la suscripción del acuerdo marco al DOUE y en su perfil del contratante dentro del plazo de cuarenta y ocho días desde su suscripción.
 - La imposibilidad de adjudicar los contratos sujetos a regulación armonizada derivados de un acuerdo marco antes de que se haya enviado dicho anuncio al DOUE.
 - La formalización por escrito con los adjudicatarios.
 - El cumplimiento de las normas relativas a la adjudicación de contratos sujetos a regulación armonizada.
 - Dos de los expedientes analizados no tienen importe de licitación, lo cual incumple el artículo 76 de la LCSP. Además, la Corporación ha licitado también un acuerdo marco por un importe indeterminado. Aunque los acuerdos marco no signifiquen la realización inmediata de gasto público, sino que este se irá generando a medida que se vayan concluyendo los contratos que deriven del acuerdo marco, el valor estimado de este es lo que determinará que la licitación se publique en el DOUE y se apliquen las normas relativas a los contratos armonizados o no. El establecimiento del valor estimado de un acuerdo marco debe existir incluso para el caso en que el contrato se adjudique por precios unitarios. El artículo 76 de la LCSP establece diferentes sistemas para la determinación del precio de los contratos, como, por ejemplo, basarse en el valor del gasto de ejercicios anteriores.
- La Corporación suscribió un contrato con una empresa diferente de la adjudicataria y que no había participado en el proceso de licitación. Aunque en el contrato se indica

que ambas empresas pertenecen al mismo grupo empresarial, al tratarse de personas jurídicas diferentes, la empresa que no había participado en el concurso no podía ejecutar el contrato. En el mismo contrato se modificó el precio respecto al de adjudicación porque con posterioridad a la adjudicación se cambió el modelo del monitor suministrado respecto al que figuraba en el pliego de cláusulas. El cambio se realizó sin pedir una nueva oferta a todos los licitadores.

5) Presupuesto

El Consejo de Administración de la Corporación, en sesiones de 6 de marzo de 2007 y de 18 de septiembre de 2007, no aprobó el anteproyecto de los presupuestos de explotación y de capital de la Corporación y las empresas filiales para los ejercicios 2007 y 2008, respectivamente.

6) Financiación

La aportación de la Generalidad en los ejercicios 2007, 2008 y 2009 ha experimentado un crecimiento muy importante que ha permitido hacer frente a los incrementos de los gastos. De la evolución de la aportación de la Generalidad dependerá la situación económica de la Corporación en los próximos años.

6.2. RECOMENDACIONES

A continuación se presenta un conjunto de recomendaciones que contribuirían a la mejora de los aspectos detallados en el apartado de observaciones.

1) Reglamento de funcionamiento del Consejo de Gobierno

El Consejo de Gobierno debería aprobar el Reglamento de funcionamiento interno tal y como establece el artículo 12.3 de la Ley 11/2007.

2) Gastos de personal

La Sindicatura recomienda que el otorgamiento de complementos salariales se haga de forma más rigurosa, justificada y debidamente autorizada. En este sentido, sería conveniente que se elaborasen unas instrucciones que recogiesen de forma clara la definición de los diferentes complementos salariales y la forma de aprobación de estos. Además, en todos los casos en los que se pueda, deberían delimitarse los supuestos en los que es posible su autorización y la política general en cuanto a caducidades e importes. Deberían definirse también de un modo claro las personas competentes para su autorización.

3) Contratación

En el ámbito de la contratación la Sindicatura recomienda la adopción de medidas para garantizar en todos los casos el cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, y la adjudicación de los contratos a la oferta económicamente más ventajosa. En este sentido se recomienda lo siguiente:

- La adecuación de los pliegos de cláusulas especialmente en cuanto a los criterios de adjudicación, que deben ajustarse a los establecidos en el artículo 134 de la LCSP.
- La inclusión de las ponderaciones de los criterios de valoración en los pliegos y la forma en la que se valorarán y la separación entre los criterios de evaluación objetiva y los de evaluación subjetiva.
- El establecimiento en los pliegos de los subcriterios de valoración que se utilizarán.

Con relación a los acuerdos marco se recomienda:

- Aplicar un criterio de utilización limitada y estricta de este sistema por las limitaciones que supone para la libre concurrencia.
- Incluir siempre el valor estimado de los contratos que se derivan del acuerdo marco durante su vigencia.
- Modificar las instrucciones internas de contratación para incluir la regulación del procedimiento de licitación de los acuerdos marco sometidos a regulación armonizada, que debería incluir, entre otros, la publicación del anuncio de licitación en el DOUE además de publicarlo en el perfil del contratante; la remisión del anuncio relativo a la suscripción del acuerdo marco al DOUE en el plazo de cuarenta y ocho días desde su suscripción; la imposibilidad de adjudicar los contratos sujetos a regulación armonizada derivados de un acuerdo marco antes de que se haya enviado dicho anuncio al DOUE, y la formalización por escrito con los adjudicatarios.
- Incluir en los pliegos la puntuación mínima a alcanzar por los licitadores para poder formalizar el acuerdo marco.

4) Financiación

Teniendo en cuenta el contexto económico actual y las previsibles restricciones presupuestarias que se producirán en los próximos ejercicios, la Sindicatura recomienda una gestión eficiente del gasto.

7. TRÁMITE DE ALEGACIONES

A los efectos previstos en la normativa vigente, el proyecto de informe de fiscalización fue enviado el 21 de marzo de 2011 a la Corporación Catalana de Medios Audiovisuales.

Una vez conocido el contenido del proyecto de informe, la Corporación ha enviado respuesta recibida a través del escrito con registro de entrada a la Sindicatura de Cuentas número 2.140 de fecha 6 de abril de 2011.

La respuesta de la Corporación se transcribe* literalmente a continuación:

Generalidad de Cataluña
Corporación Catalana
de Medios Audiovisuales
El director general

Sr. D. Jordi Pons Novell
Síndico
Sindicatura de Cuentas
Avenida Litoral, 12-14
08005 Barcelona

Muy Señor mío:

En respuesta a su escrito de 21 de marzo de 2011 en el que nos remite el proyecto de informe 02/2010-D, correspondiente a la Corporación Catalana de Medios Audiovisuales, ejercicios 2007, 2008 y 2009, le adjunto documento con las alegaciones con relación al mencionado informe.

Siguiendo sus indicaciones le envío por correo electrónico un fichero informático (Word) para facilitar su incorporación al informe.

Quedo a su disposición para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente,

[Firma, ilegible]

Ramon Mateu Llevadot

Barcelona, 6 de abril de 2011

* La respuesta de la Corporación estaba redactada en catalán. Aquí figura una traducción al castellano de su transcripción.

**ALEGACIONES AL INFORME DE LA
CORPORACIÓN CATALANA DE MEDIOS AUDIOVISUALES
EJERCICIOS 2007, 2008 Y 2009**

PRIMERA.- RESPECTO AL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE GOBIERNO (Apartado 6.1 del informe – Observación 1 – página 61 del informe)^[1]

La Sindicatura de Cuentas hace la observación de que a 31 de diciembre de 2009 el documento definitivo del Reglamento del Consejo de Gobierno no estaba aprobado.

Respecto a esta observación debe indicarse que el Consejo de Gobierno aprobó el 20 de febrero de 2008 unas normas de las que se han realizado varias actualizaciones y que han permitido un funcionamiento adecuado del Consejo.

SEGUNDA.- RESPECTO A LOS GASTOS DE PERSONAL (Apartado 6.1 del Informe – Observación 4 – páginas 62 y 63 del informe)

- 1) En referencia a la observación que efectúa la Sindicatura de Cuentas respecto a que a la CCMA le eran de aplicación las normas sobre gastos de personal previstas en las leyes de presupuestos para los ejercicios 2007, 2008 y 2009, deben realizarse las siguientes consideraciones:
 - En fecha 4 de julio de 2006, el Gobierno de la Generalidad de Cataluña aprobó el Contrato programa para los años 2006 a 2009 entre la Administración de la Generalidad y la CCRTV.
 - En fecha 5 de septiembre de 2006, el Gobierno de la Generalidad excepciona a la CCRTV y a empresas filiales del ámbito de aplicación del Título III de la Ley 20/2005, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2006.
 - Según carta conjunta del director general de Presupuestos y Tesoro y del director general de la Función Pública de fecha 19 de diciembre de 2008, estos departamentos entienden que se mantiene la vigencia del acuerdo de gobierno de 5 de septiembre de 2006.

Atendiendo a estas circunstancias, se consideró que la CCMA estaba exceptuada de la aplicación de las normas sobre gastos de personal previstas en las leyes de presupuestos para los ejercicios 2007, 2008 y 2009 (años con contrato programa vigente) y por lo tanto se estaba autorizado para aplicar los incrementos previstos por el Convenio para el año 2007, y que tampoco se requería la aprobación por el Departamento de Cultura y Medios de Comunicación de las retribuciones por objetivos del personal directivo de la CCMA.

- 2) La Sindicatura de Cuentas hace la observación de que el Consejo de Gobierno nombró a la directora general pero no aprobó su retribución.

Respecto a esta observación desearíamos poner de manifiesto que, en el acta de la sesión del Consejo de Gobierno del día 8 de mayo de 2008, el Presidente

1. Los números de página en las alegaciones se refieren al *proyecto* de informe. La paginación del informe definitivo puede ser ligeramente diferente. (Nota de la Sindicatura)

del Consejo expone que “se ha redactado un contrato laboral de alta dirección de la directora general, de acuerdo con los parámetros que aprobó el Consejo con anterioridad”.

- 3) La inmensa mayoría de los complementos salariales, que se otorgan a nuestra organización con carácter puntual, se gestionan informáticamente a través del programa de Recursos Humanos y Nómina (RHIN). Este programa gestiona el otorgamiento de las correspondientes autorizaciones y permisos de los departamentos y su trazabilidad.

El establecimiento de otros complementos no se genera a través de este proceso informático, ya que sus requerimientos de gestión pueden ser específicos para cada caso concreto. Así pues, pueden vehicularse por correo electrónico entre los responsables de la entidad, o mediante los procedimientos regulados por la “hoja de modificación de condiciones”, la “hoja de estudio y/o variación de valoración de puestos” y el “cuadro de nombramientos/desnombramientos de autorización para complementos y plus del personal excluido de Convenio”.

Una vez finalizado el circuito de firmas correspondiente, si los complementos se atribuyen con vocación de permanencia y su retribución no está ligada a la asignación del empleado/a a un programa en concreto, se formalizan en un documento donde se fijan las condiciones retributivas, y lo firma cada trabajador/a.

De acuerdo con nuestro objetivo de mejora continua en los procedimientos de Administración de Personal y de conformidad con las recomendaciones de la Sindicatura, prevemos actuar sobre el proceso de aquellos complementos que algunos departamentos vehiculan mediante correo electrónico, intentando simplificar su gestión a través de los modelos y procedimientos ya existentes.

TERCERA.- RESPECTO A LA CONTRATACIÓN (Apartado 6.1 del informe – Observación 5 – páginas 63 y 64 del informe)

- 1) (Página 58 del informe)

Respecto a la observación relativa a que las instrucciones de contratación de la CCMA no se ajustan a lo que disponen los artículos 179 y 181.1 de la LCSP en cuanto a los acuerdos marco referidos a procedimientos armonizados, hay que poner de manifiesto que en las Instrucciones de contratación de la CCMA (página 14) se indica que se seguirá el procedimiento abierto por la conclusión de acuerdos marco y, por lo tanto, por remisión, debe entenderse que ya se siguen las normas establecidas por la propia LCSP en los artículos 179 y 181. Aun así la CCMA seguirá la recomendación del informe.

La falta de publicación del anuncio de licitación en el DOUE se debe a un error de interpretación del propio artículo 181.2. En dicho artículo se indica que deberá publicarse la firma del acuerdo marco en el DOUE pero se entendió que había que publicar solo la adjudicación, pero hay que señalar que el anuncio de licitación siempre se ha publicado en el perfil del contratante.

- 2) (Página 58 del informe)

Con relación a la consideración de que se incumple el artículo 138.3 de la LCSP en cuanto a **la comunicación a la Comisión Europea de la adjudicación de contratos de servicios** incluidos en las categorías 17 a 27 del anexo II superiores a 211.000 €, debe interpretarse que este artículo es de aplicación, tal y como se

desprende del Título I del Libro III de la LCSP, a las administraciones públicas y no a la CCMA, que es poder adjudicador pero que no tiene carácter de administración pública. Para la adjudicación de contratos no sujetos a regulación armonizada, debe considerarse que la CCMA debe aplicar el artículo 175 de la LCSP (Sección 1ª del Capítulo II del Título I del Libro Tercero, que hace referencia a las normas aplicables por los poderes adjudicadores que no tienen carácter de administración pública).

3) (Página 59 del informe)

Respecto al contrato correspondiente al expediente 908P04, de arrendamiento de ordenadores de sobremesa y monitores, adjudicado a Kemit, SL (KEMIT) y formalizado con la sociedad mercantil Servicios Microinformática, SA (SEMIC) (página 59 del informe) debe ponerse de relieve que una vez adjudicado el contrato a KEMIT y antes de su formalización, tal y como pone de manifiesto el documento de formalización del mismo, se manifestó a la CCMA que por una reorganización interna del grupo de empresas a la que pertenece KEMIT sería la sociedad SEMIC quien se encargaría de suministrar el equipamiento.

Ante esta situación, la CCMA, en vista de que la LCSP no regulaba la situación, consideró que la formalización del contrato con SEMIC era plausible, considerándose asimismo que SEMIC tenía la capacidad y solvencia suficientes.

Referente al cambio del modelo de monitor especificado en el pliego, las circunstancias en las que se produjo son las siguientes:

En el mes de mayo de 2009 se llevó a cabo una validación técnica interna realizada con los principales fabricantes de PC y monitores. En cuanto a los monitores, se requerían unas características de gama alta, orientadas a los usuarios que tienen como base de sus funciones la edición de vídeo. De los modelos de prestaciones más altas presentados a las pruebas, ninguno de ellos presentaba un chasis de formato profesional, de modo que se eligió el monitor que más se aproximaba a nuestras necesidades, el modelo W2242PM-SF de 22 pulgadas de LG.

Con posterioridad a la adjudicación del contrato (se adjudicó en octubre de 2009), y previo a la firma del contrato (diciembre de 2009), apareció en el mercado un monitor LG de 24 pulgadas con un chasis de formato profesional que se adaptaba a los requerimientos iniciales. Así, como el contrato ya había sido adjudicado a Kemit, SL, no era posible desestimar el contrato y pedir una nueva oferta a los licitadores, mientras que sí era factible acordar con el adjudicatario una variación del modelo de monitor, lo que supuso un aumento de un 4,75% del contrato.

7.1. COMENTARIOS A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS

Una vez revisadas las alegaciones presentadas por la Corporación Catalana de Medios Audiovisuales se realiza el comentario siguiente:

- Las alegaciones presentadas no pueden aceptarse, ya que o bien no se ajustan a los criterios normativos utilizados por la Sindicatura, o bien contienen justificaciones que no cambian el contenido del informe.

8. ANEXO: MUESTRA DE LOS CONTRATOS FISCALIZADOS

Muestra de los contratos fiscalizados en el apartado 5 del informe

Número expediente	Ejercicio licitación	Procedimiento de adjudicación	Objeto	Empresa adjudicataria	Importe licitado
081002	2008	Abierto	Agencia viajes	Viajes El Corte Inglés, SA	5.200.000
902P04	2009	Abierto	Servicios de seguridad y de recepción	VSS-Vigilancia y Sistemas de Seguridad, SA	8.000.000
903P04	2009	Abierto	Mantenimiento eléctrico edificios TVC y Corporación	Sodexo Facilities Management, SA y Moncobra, SA	985.354
907P02	2009	Abierto	Servicios de limpieza empresas Corporación	Clece, SA	5.531.800
907P03	2009	Abierto	Servicio de asistencia de las visitas e invitados de la Corporación	Manpower Business Solutions, SL	1.000.000
907P08*	2009	Abierto	Suministro eléctrico baja tensión	Endesa Energía, SA	1.140.000
907P09	2009	Abierto	Servicio de mediación contratación seguros	Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, SA; Marsh, SA; UTE AON Gil y Carvajal, SA-GDS Correduría de Seguros, SL La Caixa Grup Assegurador	3.457.200
908P04	2009	Abierto	Arrendamiento de ordenadores de sobremesa y monitor por la Corporación	Kemit, SL	540.000
911P02	2009	Abierto	Seguros prejubilación	VidaCaixa, SA de Seguros y Reaseguros	Indeterminado
911P03	2009	Abierto (acuerdo marco)	Servicios TIC	Lavinia Interactiva, SL; Nextret, SL; ExpectraTechnology, SA; Telvent Housing, SA; Icnnet Consulting, SA; Indra Sistemas, SA; Sadiel Tecnologías de la Información, SA	14.856.000
911P12	2009	Abierto	Consultora de selección de personal	Psicólogos Empresariales y Asociados, SA	Indeterminado
912P06	2009	Abierto (acuerdo marco)	Renting vehículos	ING Car Lease España, SA; ALD Automotive, SA; Caixarenting, SAU	Indeterminado

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

* Este expediente quedó desierto y posteriormente se adjudicó por procedimiento negociado.

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Av. Litoral, 12-14
08005 Barcelona
Tel. +34 93 270 11 61
Fax +34 93 270 15 70
sindicatura@sindicatura.cat
www.sindicatura.cat

Elaboración del documento PDF: noviembre de 2011

Depósito legal de la versión encuadrada
de este informe: B-41056-2011